Nro. 27.243 - 205/21
Paraná, viernes 05 de noviembre de 2021
Edición de 68 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 2788 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de septiembre de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Alejandra Jorgelina Firpo, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 294335 - R.U. N° 2455368;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 30.8.2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Alejandra Jorgelina Firpo, M.I. N° 20.290.367, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 294335 - R.U. N° 2455368, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 2789 GOB

DECLARANDO ABSTRACTO A RECURSO

Paraná, 24 de septiembre de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sub Oficial Principal de Policía Mirta Silvana Tarnowski, por derecho propio, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado por el presunto retardo de la Secretaría General de la Gobernación en movilizar las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2128560;

Que mediante el Decreto N° 2676 MGyJ, de fecha 20 de septiembre de 2021, se dispuso el pase a retiro voluntario con goce de haberes de la Sub Oficial Principal de Policía Mirta Silvana Tarnowski, conforme lo establecido en el mencionado acto administrativo;

Que resuelto el planteo de fondo que motivara la interposición del medio recursivo incoado, corresponde en consecuencia declarar abstracto el recurso de queja presentado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Declárase abstracto el recurso de queja interpuesto por la Sub Oficial Principal de Policía Mirta Silvana Tarnowski, M.I. N° 23.382.901, con domicilio legal en calle Santa Fe N° 342, de esta ciudad, con relación a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: N° 2128560 por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, para la notificación a la recurrente. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 2883 GOB

APROBANDO ADENDA

Paraná, 27 de septiembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Sra. Melina Vanesa Pérez, agente contratada de servicio con estabilidad laboral reconocida en la Dirección General de Recursos Humanos mediante Decreto N° 3696/18 MPIyS, vigente para el presente año a través del Decreto N° 134/21 GOB ; y

CONSIDERANDO:

Que la citada revista actualmente en una Categoría 6 - Administrativo, Ejecución B y ha requerido el cambio a una Categoría 4, Tramo Profesional C, en razón de haber obtenido el título de grado Licenciatura en Ciencias de la Educación otorgado por la Universidad Nacional de Entre Ríos;

Que la citada ha adjuntando a dicha solicitud copia certificada del título expedido por la Facultad de Ciencias de la Educación de la mencionada universidad;

Que la Directora Técnica y Administrativa de la Dirección General de Recursos Humanos, ha informado que la Sra. Pérez se encuentra prestando servicios desde enero del año 2017 en el Plan de Capacitaciones de la Administración Pública creado a través del Decreto N° 2075/16 MGJ, siendo sus tareas, llevar adelante el relevamiento de las necesidades concernientes a las capacitaciones, analizar las propuestas pedagógicas presentadas por las universidades, armar los cursos en el aula virtual, gestionar los inscriptos al plan, responder sus consultas, gestionar los convenios y facturas con las distintas facultades, entre otras tareas, las cuales resultan acordes al título que ostenta;

Que la Dirección General mencionada en su intervención de competencia sugiere realizar una adenda a la cláusula cuarta del contrato de servicios que originalmente fuera aprobado por Decreto N° 2705/15 y renovado sucesivamente, modificando su categoría y equiparándola a una Categoría 4, Profesional C;

Que la Coordinadora de Asuntos Legales de la Secretaría de Modernización ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que obra en autos autorización del titular del Poder Ejecutivo para la continuidad del trámite;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, ha efectuado el cálculo del costo que genera la presente gestión y adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Apruébase la adenda suscripta entre el Sr. Director General de Recursos Humanos, Rosario Román Jalil y la agente Melina Vanesa Pérez, M.I. N° 32.647.926, que agregada forma parte integrante de este acto administrativo, el Contrato de Servicios con reconocimiento de estabilidad laboral según Decreto N° 3696/18 MPIyS, vigente paro el presente año a través del Decreto N° 134/21 GOB.-

Art. 2º.- Imputar el gasto a D.A. 990, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 03, Entidad 0000, Unidad Ejecutora Gobernación, Programo 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 1/3/3/3/3/4/6/6, Subparcial 1001/1100/1103/1113/1181/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Autorizase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a la Sra. Melina Vanesa Pérez, los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente texto legal.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 5º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos, comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 2884 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 27 de septiembre de 2021

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. María Irene Leiva, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 297096 - R.U. N° 2485745;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 17.8.2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. María Irene Leiva, M.I. N° 17.036.876, con domicilio legal en Avenida Churruarín N° 1710, Dpto. “A”, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 297096 - R.U. N° 2485745, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 2885 GOB

Paraná, 27 de septiembre de 2021

Aceptando la adscripción del Sr. Lucas Benjamín Militello Schneider, M.I. N° 36.478.577, personal de Planta Permanente del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución N° 865/21 DGE, al ámbito de la Dirección General de Ceremonial, a partir del 23 de agosto hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Disponiendo que la Dirección General de Ceremonial mensualmente a la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Militello Schneider.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2886 GOB

Paraná, 27 de septiembre de 2021

Reconociendo los servicios prestados en calidad de adscripto del agente Ramón Agustín Zalazar, D.N.I. N° 18.177.754, personal del Instituto Técnico Superior de Concordia del Consejo General de Educación, a la Secretaría de Comunicación, dispuesta mediante Resolución N° 0096/20 de la Dirección General de Escuelas, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del 2020, de acuerdo a lo expresado.-

Aceptando la adscripción del agente Ramón Agustín Zalazar, D.N.I. N° 18.177.754, del Instituto Técnico Superior de Concordia del Consejo General de Educación, a la Secretaría de Comunicación, dispuesta mediante Resolución N° 0336/21 de la Dirección General de Escuelas, a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Disponiendo que el Área de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicación, deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios del agente referido precedentemente, ante el correspondiente Área de Recursos Humanos del Consejo General de Educación.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2888 GOB

Paraná, 28 de septiembre de 2021

Rescindiendo los contratos de obra suscriptos con las Sras. Micaela Angélica Quindt, M.I. N° 37.224.488 y Adriana Verónica Durán, M.I. N° 26.443.512, aprobados mediante Resolución N° 7/21 SGG.-

Aprobando los contratos de servicios celebrados con las Sras. Micaela Angélica Quindt, M.I. N° 37.224.488 y Adriana Verónica Durán, M.I. N° 26.443.512, en los que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, los que agregados forman parte de este acto administrativo.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a liquidar y abonar a las Sras. Micaela Angélica Quindt y Adriana Verónica Durán, los importes correspondientes conforme lo establecido en la cláusula cuarta de los contratos de servicios aprobados por el presente acto administrativo.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2729 MDS

Paraná, 21 de septiembre de 2021

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre -- DNI -- R.U. -- Cod

Departamento Colón:

Ancianidad:

Albornoz Juan Carlos, 14.793.562, 224, 01-00; Alemán Raúl Armando, 12.432.320, 218, 01-07; Bouvet Carlos Ariel, 16.328.235, 217, 01-00; Gerard Emilio Juan, 16.328.187, 222, 01-00; Ortíz Ester Alicia, 12.001.032, 215, 01-00; Quiroz María Cristina, 17.624.612, 219, 01-00.

Departamento Gualeguaychú:

Ancianidad:

Escalante Héctor Antonio, 12.372.763, 252, 07-10.

Departamento Paraná:

Paraná Campaña

Ancianidad:

Ayala Mario Angel, 16.047.497, 238, 10-10.

Departamento Tala:

Ancianidad:

Colombo Miguel Antonio, 17.216.040, 250, 11-00; Fernández José Enrique, 13.811.653, 251, 11-00.

- - - - - -

DECRETO Nº 2730 MDS

Paraná, 21 de septiembre de 2021

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre -- DNI -- R.U. -- Cod.

Departamento Gualeguay:

Ancianidad:

López Nancy Patricia, 17.501.768, 240, 06-15.

Departamento Nogoyá:

Ancianidad:

Ramírez Antonio Laureano, 14.092.791, 293, 09-18.

Departamento Paraná:

Paraná Campaña:

Ancianidad:

Maurice Luis Oscar, 13.270.730, 290, 10-10.

Paraná Ciudad:

Ancianidad:

Mangona Gladis Norma, 17.044.412, 286, 10-00; Pereyra Jorge Alberto, 12.772.223, 318, 10-01; Romero Telma Graciela, 17.186.617, 258, 10-01; Valdez Oscar Domingo Ramón, 13.691.314, 311, 10-00.

Departamento Tala:

Ancianidad:

Baridón Carlos Alberto, 14.341.238, 274, 11-00; Esquivel Angel Saturnino, 14.341.155, 262, 11-00.

Departamento Villaguay:

Ancianidad:

Acosta Hilario Oscar, 16.609.334, 303, 14-08; García Sara Mercedes, 12.224.398, 301, 14-18; Pereyra Teresa Inés, 17.394.151, 300, 14-18; Ramírez Hugo Antonio, 17.394.256, 297, 14-18; Varón Luis Alberto, 16.992.553, 302, 14-08.

- - - - - -

DECRETO Nº 2731 MDS

Paraná, 21 de septiembre de 2021

Reconociendo la licencia gremial con goce de haberes usufructada por la Sra. Gladis Comas, M.I. N° 20.552.517, Legajo Nº 133.579, agente de la planta personal permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01.01.20 y hasta el 31.12.20, con retención del cargo del que es titular.

- - - - - -

DECRETO Nº 2732 MDS

Paraná, 21 de septiembre de 2021

Reconociendo la prestación de servicios en el ámbito del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, al agente Walter Fabricio Foletto, M.I. N° 22.261.172, Legajo N° 179.779, personal de la Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 18.01.19 hasta el 02.12.20.

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, al agente Walter Fabricio Foletto, M.I. N° 22.261.172, Legajo N° 179.779, Personal de la Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 03.12.20 y por el término de 12 meses.

- - - - - -

DECRETO Nº 2733 MDS

Paraná, 21 de septiembre de 2021

Reconociendo la prestación de servicios efectuada por la Prof. Sra. María Eugenia Puigarnau, M.I. N° 29.447.460, Personal Docente del Consejo General de Educación, en el ámbito de la Subsecretaría de la Juventud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, adscripta mediante Resolución N° 0767 DGE, de fecha 13.08.20, a partir de la mencionada fecha y hasta el 31.12.20, conforme acreditación obrante a fs. 42 de autos.

Aceptando la adscripción de la Prof. Sra. María Eugenia Puigarnau, M.I. Nº 29.447.460, Personal Docente del Consejo General de Educación, para el desempeño de tareas en el ámbito de la Subsecretaría de la Juventud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, adscripta mediante Resolución N° 0548 DGE, de fecha 19.02.21 por el período comprendido entre el 01.01.21 al 31.12.21.

- - - - - -

DECRETO Nº 2734 MDS

Paraná, 21 de septiembre de 2021

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, dependiente del Ministerio de la Producción, a la agente Celeste Andrea Paola Bucci, M.I. N° 24.264.051, Legajo N° 161.063, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 02.01.21 y por el término de 1 año.

El Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, dependiente del Ministerio de la Producción, a través del área correspondiente deberá remitir en forma mensual la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

- - - - - -

DECRETO Nº 2794 MDS

RECHAZANDO RECLAMO

Paraná, 24 de septiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas el representante legal de la firma “Súper La Estrella SRL”, de Paraná, interesa el reconocimiento y pago de intereses devengados por mora en el pago de la factura N° 0009-00007697, por la suma de $ 12.464.964,99, en concepto de provisión de 53.500 unidades de Arroz, 53.500 unidades de Azúcar, 53.500 unidades de Yerba, 53.500 unidades de Puré de Tomates, 53.500 unidades de Mermeladas de Frutas, 53.500 unidades de Fideos y 53.500 unidades de Harina, en el marco de la Licitación Pública N° 38/19 y cuya efectivización tuvo lugar el día 26/02/20;

Que en virtud de ello solicita que dicho pago se liquide desde la fecha de presentación de dicha factura (10/12/19) hasta la fecha de su efectivo pago (26/02/20), de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 3510/19 MDS;

Que atento a lo expuesto la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, se expidió -fs. 38 y vta.- dictaminando que corresponde hacer lugar al pago reclamado, teniendo en cuenta para el cálculo respectivo la Tasa Activa del Banco Nación (TABN);

Que en tal sentido se dio debida intervención a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional, la cual procedió a efectuar el cálculo del monto que le hubiera correspondido percibir a la firma, consistente en $ 633.610,79 y agregando volante de imputación presupuestaria, con intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que derivadas las actuaciones al Sr. Gobernador, para refrendo del Decreto respectivo, la Secretaría Legal y Técnica toma intervención, requiriendo que a través del Servicio Contable Jurisdiccional se agregue documental pertinente, a fin de verificar si el adjudicatario ha efectuado la reserva de derecho por los intereses reclamados;

Que relación a ello se adjunta a fs. 50 Expte. 2509966 por el cual la Tesorería General de la Provincia informa que no obra el recibo emitido por la empresa, adjuntando copia fiel de las facturas y de los recibos que forma parte del legajo de caja correspondiente a la orden de pago Nº 959-2019-13277- Factura Nº 0009-00007697 de la Empresa “Súper La Estrella”;

Que a fs. 56 se verifica fotocopia de la factura señalada, de fecha 02.12.19, con fecha de vencimiento de pago 01.01.2020, y en el detalle de Observaciones Comerciales se verifica el texto: “Formas de Pago: Cta. Cte. 30 ds. F.f. Cuotas: 1 x $ 12.464.965,00”; a fs. 57 obra fotocopia del Recibo Original de fecha 26.02.2020 extendido por la Tesorería General de la Provincia en donde constan las retenciones efectuadas a la liquidación del importe total;

Que la Secretaría Legal y Técnica cita que mediante Decreto N° 7846/04 MEHF la provincia establece como interés moratorio para resarcir el incumplimiento del Estado en el pago de las obligaciones asumidas con los proveedores y contratistas, la tasa de interés activa fijada por el BNA;

Que los intereses moratorios devengados por pago fuera de término de la factura ya citada, comprende el período entre en 14.01.2020, fecha de vencimiento para el pago la misma y el 26.02.2020 -fecha del efectivo pago-, importe que asciende a la suma de $ 633.610,79;

Que la ley consagra distintas presunciones iuris tantum relativas al pago, por lo tanto el acreedor podrá desvirtuarlas con prueba en contrario o demostrando que incurrió en error;

Que al respecto el Artículo 899º del CCyCN dispone que se presume excepto prueba en contrario que: a) ... , b) ... , c) ... y d) si se debe daño moratorio, y al percibir el pago el acreedor no hace reserva a su respecto, la deuda por ese daño está extinguida. En igual sentido se resuelve la extinción de la obligación accesoria, por extinción de su principal;

Que la ley consagra distintas presunciones iuris tantum relativas al pago, por lo tanto el acreedor podrá desvirtuarlas con prueba en contrario demostrando que incurrió en error, y en ese sentido, el recibo de capital sin reserva de intereses extingue estos últimos;

Que “... en materia de obligaciones de dar sumas de dinero, el legislador se aparta del principio general en que la renuncia tácita de derechos no se presume y el Art. 899º Inc. c del Cod. Civil y Comercial de la nación establece una presunción legal iuris tantum de que si se extingue recibo por el pago de la prestación principal, sin los accesorios del crédito y no ser hace reserva a su respecto, éstos quedan extinguidos”;

Que “... En cuanto a la oportunidad y a la modalidad de la manifestación de voluntad, consideramos que debe formularse en oportunidad de solicitar o al percibir cada orden de pago...” Silviotti Alejandro Daniel C. Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba s/Ejecutivo - cobro de honorarios 10/3/2021. Cita LL AR/JUR/13305/2021;

Que se da nueva intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social quien manifiesta que atento los fundamentos expuestos por la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia - Dictamen 050/21- y en consideración a que al momento de su anterior intervención -fs. 38 y vta.- no se contaba con la información suministrada por la Tesorería General de la Provincia, que indicara que no obraba en dicho organismo recibo emitido por la empresa -fs. 50-, como así tampoco se contaba con las copias fieles de la documental -fs. 56/57- Factura B N° 0009-00007697 y Recibo Original de pago - de la cual surgiera que no se habría efectuado la reserva de derechos por los intereses hoy reclamados por parte de la firma de la Empresa Súper La Estrella SRL;

Que en consecuencia por lo antes expuesto y no obrando en autos constancia oportuna de reserva a peticionar intereses, la obligación accesoria ha quedado extinguida, conjuntamente con su principal, no correspondiendo el pago de los intereses que se pretenden;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el reclamo de pago de intereses devengados por mora en el pago de la Factura N° 0009-00007697, presentado por el representante legal de la firma comercial Súper La Estrella SRL, de la ciudad de Paraná, en virtud de lo manifestado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción para trámite respectivo y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

- - - - - -

DECRETO Nº 2798 MDS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de septiembre de 2021

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Olga Laura Barrera, por derecho propio y patrocinio letrado; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido incoado en fecha 17 de agosto de 2021 y procede ante la presunta tardanza que ha incurrido la Dirección General de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social en la tramitación de las actuaciones caratuladas como RU N° 2282621, alegando que dicho expediente se encuentra sin movimiento desde el 05.10.20;

Que habiéndose dado curso al recurso incoado se procedido a agregar estas actuaciones al expediente principal, remitiéndose a la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que al respecto debemos mencionar que la Secretaría General de la Gobernación ha emitido en fecha 12.09.16 la Directiva N° 8 respecto al trámite aplicable al Recurso de Queja por presunta actitud actual morosa de un organismo;

Que de conformidad a la citada directiva respecto del trámite a imprimirse, el recurso ha sido correctamente interpuesto, por haber existido efectivamente al momento de la presentación del mismo, la mora del órgano administrativo que la recurrente alega;

Que atento lo expuesto, corresponde hacer lugar el recurso interpuesto, ordenando al organismo remiso la resolución del reclamo formulado, conforme lo dispuesto por el Art. 74° de la Ley N° 7060, sin agregar el escrito de interposición al expediente principal, correspondiendo su desglose;

Que por los fundamentos expuestos resulta procedente hacer lugar al presente recurso, debiendo la Dirección General de Despacho dictar el acto de su competencia o impulsar el trámite del expediente principal en el término de 10 días hábiles administrativos, en el marco de la Directiva precitada y dispuesto en el artículo 72° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Olga Laura Barrera, por derecho propio y patrocinio letrado, constituyendo domicilio legal en calle Moreno N° 118, de esta ciudad, por el retardo en que ha incurrido la Dirección General de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, en la tramitación de las actuaciones caratuladas como RU N° 2282621, conforme lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - Intímase a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, a movilizar las actuaciones RU N° 2282621, en un plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo establecido mediante Directiva N° 8 SGG, y conforme lo dispuesto por los Arts. 72° a 74° de la Ley N° 7060.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º – Comuníquese, publíquese, con copia del presente notifíquese por Área Mesa de Entradas de la Jurisdicción. Cumplido, pasen las presentes a la Dirección de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

- - - - - -

DECRETO Nº 2802 MDS

Paraná, 27 de septiembre de 2021

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma estimada de $ 1.195.000, mediante el procedimiento de contratación Directa por Vía Excepción, tendiente a la adquisición de 2.500 máscaras protectoras faciales, a la “Cooperativa de Trabajo del Centro Ltda” CUIT N° 30-70917623-0, inscripta en registro REESER bajo N° 3000030, conforme con lo expresado.

Facultando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir órdenes de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación requerida según normativa vigente.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2701 MS

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 21 de setiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la agente Cecilia María Charreun, DNI N° 33.623.411, presenta su renuncia a partir del 1 de Marzo de 2021, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Charreun revista en un cargo Categoría 04 -Carrera Profesional - Escalafón General del Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud;

Que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión es procedente aceptar la misma;

Que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la agente en cuestión, no se encuentra sumariada ni involucrada en Información Sumaria alguna;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, han tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en los Artículo 34° inc. o) y Artículo 57° de la Ley 9755, marco de regulación del Empleo Público de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Cecilia María Charreun, DNI N° 33.623.411, al cargo Categoría 04 -Carrera Profesional -Escalafón General del Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud, a partir del 1 de Marzo de 2021, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-
Articulo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 2702 MS

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 21 de setiembre de 2021

VISTO:

El Decreto N° 537 MS., de fecha 26 de Marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Olga Mabel Piccoli, Legajo N° 114.818, quien revista en un Cargo Categoría 12 -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Hospital “Sagrado Corazón de Jesús” de Basavilbaso, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por remisión expresa del Artículo 43° de la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería;

Que conforme surge a fs. 37 la Sra. Piccoli se acogió el Beneficio de Jubilación Ordinaria común en fecha 31/01/19, quedando pendiente la devolución de los montos percibidos indebidamente por la ex- agente, por lo que se la intima mediante Carta Documento N° 929968696, la cual se notifica en fecha 20/07/20, conforme se desprende a fs. 54/55;

Que posteriormente se elevan las presentes a la Dirección de Sumarios quien se expide a fs. 59/60, aconsejando remitir las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud a fin de que tome nueva intervención atento a que la Sra. Olga Mabel Piccoli no forma parte ni ostentaba situación de revista en el Estado al momento del dictado del Decreto N° 537/19 MS.;

Que ante ello la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado sugiriendo dejar sin efecto el texto normativo por el cual se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a la ex-agente Piccoli, correspondiendo posteriormente la remisión de estos actuados a efectos de dictaminar respecto de la deuda que a la fecha la Sra. Piccoli mantiene con esta Administración;

Que en virtud de la situación expuesta, corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 537/19 MS. por el cual se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a la ex-agente Olga Mabel Piccoli, DNI N° 11.057.300;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 537/19 MS. por el cual se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a la ex-agente Olga Mabel Piccoli, DNI N° 11.057.300, quien revistaba en un Cargo Categoría 12 -Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Hospital “Sagrado Corazón de Jesús” de Basavilbaso, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por remisión expresa del Artículo 43° de la Ley 9564 -Carrera provincial de Enfermería, de conformidad en lo expresado en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- Facúltase al Ministerio de Salud a intimar a la Sra. Olga Mabel Piccoli, DNI N° 11.057.300, para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la devolución de la suma total de pesos doscientos veinte mil doscientos veinticuatro con treinta centavos ($ 220.224,30), percibidas indebidamente durante el período el 20/12/17 al 01/08/18, todo ello bajo apercibimiento de ley, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Articulo 3°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Articulo 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 2703 MS

Paraná, 21 de setiembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021, en la Jurisdicción: 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud, por la suma de $ 176.000,00), conforme la Planilla Analítica del Gasto, que agregada forma parte integrante del presente decreto.-

Otorgando el subsidio por fallecimiento - equivalente a tres meses de sueldo - que percibía la extinta Griselda Liliana Villalba, DNI N° 23.182.400, quien revistaba en un cargo Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad -del Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 31/03/20, a favor de sus hijos Carla Antonella Giménez, DNI N° 40.790.145, Jesica Stefanía Giménez, DNI N° 42.850.686 y Ramiro Julián Giménez, DNI N° 44.369.042, en virtud de lo expresado en el presente texto legal.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el Subsidio por Fallecimiento, conforme a lo dispuesto en el presente decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2704 MS

Paraná, 21 de setiembre de 2021

Reconociendo la realización de 30 Horas Cátedras mensuales desde el 01/01/2021 hasta la fecha del presente Decreto, como Colaboradores Docentes, a favor de la Lic. Noelia Magalí Brown, DNI N° 34.972.716, de la Lic. María Florencia Tesone, DNI N° 31.112.758 y a la Psic. María Laura Esteybar, DNI N° 26.436.594, de la Residencia de Interdisciplinaria de Salud Mental (RISAM), todos en el ámbito del Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, en mérito de lo expuesto en el presente texto normativo.-

Autorizando la realización de 30 Horas Cátedras mensuales a favor de la Lic. Noelia Magalí Brown, DNI N° 34.972.716, de la Lic. María Florencia Tesone, DNI N° 31.112.758 y a la Psic. María Laura Esteybar, DNI N° 26.436.594, de la Residencia de Interdisciplinaria de Salud Mental (RISAM), todos en el ámbito del Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, a partir de la fecha del presente decreto hasta el 31/12/2021, en mérito de lo expuesto en la presente norma legal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la Lic. Noelia Magalí Brown, DNI N° 34.972.716, de la Lic. María Florencia Tesone, DNI N° 31.112.758 y a la Psic. María Laura Esteybard, DNI N° 26.436.594, conforme lo dispuesto en el presente texto normativo.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2705 MS

Paraná, 21 de setiembre de 2021

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Nutrihome -Nutrición domiciliaria- de Capital Federal en concepto de Servicio de Nutrición en domicilio por veintiséis unidades del Articulo MPSEPO-OB1 BAP 1000-2000 ML S/ ENF -PED, en el período comprendido del 01/06/2021 hasta el 30/06/2021 inclusive, para el paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI N° 46.676.145, Beneficiario del Programa Federal Incluir Salud N° 405-8629367/00, según Factura “B” N° 0061- 00008178 de fecha 27/07/2021, por la suma total de $ 577.948,02, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a realizar la orden de pago y al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud a realizar el pago a la firma Nutrihome -Nutrición domiciliaria- de Capital Federal, CUIT N° 30-69118223-8 por la suma total de $ 577.948,02, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente Texto Legal.-

DECRETO Nº 2706 MS

Paraná, 21 de setiembre de 2021

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Sayes Ibarra Alexis Elian, DNI N° 36.910.424, Beneficiario de Incluir Salud N° 405-9250893/00, derivado del Hospital "San Martín", por ser de alta complejidad, por un importe de $ 761.151,22, según Factura "B" N° 0018 -00003473 de fecha 21/04/2021, atento a lo expresado en el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, CUIT 30-69240175-8 por la suma total de $ 761.151,22, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto normativo.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2707 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 21 de setiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Dr. Walter Luchetti, Director de la Comisión Médica dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia comunica que en fecha 30 de Abril de 2021 radicó denuncia penal por ante la Unidad Fiscal de Atención Primaria, por el delito de falsificación y uso de documento privado contra la agente Daiana Antonella Petrucci y su novio Walter Fernando Blanco; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 2/3 surge copia de denuncia formulada ante la Unidad Fiscal de Atención Primaria en la cual se expresa: "(...) en fecha 28/04/2021 la agente Daiana Antonella Petrucci, DNI 33.502.761 (...) quien se desempeña como personal dependiente del Ministerio de Salud, solicitó licencia por enfermedad, razón por la cual se presentó ante este Organismo- Área de Reconocimiento Médico- su novio, el Sr. Walter Fernando Blanco (...), enfermero del Sanatorio Rio, quien fue atendido por la Dra. Andrea Gan. El Sr. Blanco manifestó que la agente no podía trasladarse por su patología lumbar, y por tal motivo, concurría él a presentar el certificado médico. Dicho certificado tiene membrete del Sanatorio Río, consigna patología lumbar, por la cual se prescriben 7 días de reposo, firmado por el Dr. Miguel Iacok y extendido el día 27/04/2021 (...)" y acto seguido continúa su exposición "(...) como la Dra. Gan conoce la letra y firma del Dr. Iacok y sabía que el certificado presentado no se correspondía su firma y letra, se comunicó telefónicamente por celular con el mencionado profesional, quien le confirmó que el certificado no había sido extendido por él, que nunca lo firmó ni la atendió a la agente. En ese momento, el Sr. Blanco le reconoció que había sido él quien confeccionó el certificado, todo lo que fue puesto en mi conocimiento por la Dra. Gan (…). En conclusión, existiendo un presunto delito de falsificación y uso de documento privado, elevo la presente denuncia y certificado médico original a los fines que estime corresponder. (…). Respecto a la licencia por enfermedad, no se justificaron los días 27 y 28 de abril en virtud de que la agente no concurrió a consultorio oficial y el certificado médico presentado no había sido extendido por el médico que se indicaba";

Que la agente en cuestión revista en un cargo de Categoría 19 Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que conforme constancias de autos, y sin perjuicio de la denuncia penal y las consecuencias que en esa sede tenga la conducta de la agente Petrucci, corresponde se realice una investigación mediante la instrucción de un sumario administrativo en razón de la gravedad de la conducta constatada en el ámbito de la Comisión Médica a la luz de la maniobra presuntamente desplegada por la agente para no concurrir a sus tareas laborales, invocando una licencia por enfermedad que no sería real, por lo que su conducta se encontraría presuntamente incursa en las causales de cesantía previstas por el Artículo 71° Inciso c) "Infracciones reiteradas en el cumplimiento de sus tareas o falta grave hacia los superiores, iguales, subordinados o al público" e Inciso e) "Incumplimiento de los deberes determinados en el Art. 61 de esta ley o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Art. 62 del presente régimen, cuando por la magnitud y gravedad de la falta así correspondiera" de la Ley 9755 modificada por Ley 9811,y por expresa remisión del Artículo 43° de la Ley 9564 de la Carrera Provincial de Enfermería;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOS.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Daiana Antonella Petrucci, DNI N° 33.502.761, Legajo N° 241.946, quien revista en un cargo de Categoría 19 Tramo “A” -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el Artículo 71° Inciso c) “Infracciones reiteradas en el cumplimiento de sus tareas o falta grave hacia los superiores, iguales, subordinados o al público” e Inciso e) “Incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61° de esta ley o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Artículo 62° del presente régimen, cuando por la magnitud y gravedad de la falta así correspondiera” de la Ley 9755 modificada por Ley 9811 y por expresa remisión del Artículo 43° de la Ley 9564 de la Carrera Provincial de Enfermería, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Articulo 2°.- Dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para proceder al descuento de los días 27 y 28 de Abril de 2021, indebidamente percibidos por la agente Daiana Antonella Petrucci, DNI N° 33.502.761, Legajo N° 241.946, de Licencia por Enfermedad, los que no se justificaron conforme a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Articulo 3°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Articulo 4°.- Comuníquese, pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 2708 MS

DEROGANDO DECRETO

Paraná, 21 de setiembre de 2021

VISTO:

El Decreto N° 2135 MS. de fecha 05/08/21; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se reubica a partir de la fecha del mencionado texto legal, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Graciela Ramona Alicia Gauna, DNI N° 23.144.507, actual Categoría 07- Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo Categoría 07 -Administrativo y Técnico - Técnico -b) Técnico “B” - Escalafón General del Hospital “Dr. Felipe Heras” de Concordia;

Que atento a lo informado en autos por el Departamento Personal, dicha reubicación fue dispuesta por el Decreto N° 2422 MS., de fecha 22/12/20, por lo que estaríamos en presencia de una duplicidad de trámites, correspondiendo Dejar sin Efecto el Decreto N° 2135/21 MS.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1°.- Derogase el Decreto N° 2135 MS. de fecha 05/08/21, en virtud a lo expuesto en los considerandos del precedente Texto Legal.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 2709 MS

Paraná, 21 de setiembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Antonio, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente la que agregada forma parte integrante del presente decreto.-

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Gladys Roxana Firpo, DNI N° 24.211.215, actual Categoría 06 - Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo Categoría 06 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión - Escalafón General del Hospital “San Antonio” de Gualeguay, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Gladys Roxana Firpo, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2710 MS

Paraná, 21 de setiembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque - Paraná, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla Modificatoria de Cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.-

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón a la agente Analía Verónica Almada, DNI N° 26.802.363, actual Categoría 07 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción –c) Supervisión en un cargo Categoría 07 -Administrativo y Técnico -Administrativo –c) Supervisión -Escalafón General del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, en virtud a lo expuesto en el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Analía Verónica Almada, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el presente decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2711 MS

Paraná, 21 de setiembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Centro Regional de Referencia Dr. Ramón Carrillo - Paraná - Nivel 1 A, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.-

Reubicando a partir de la fecha del presente Decreto, hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria Ley N° 9811 y con carácter transitorio al agente Adrián Alberto Acosta, DNI N° 28.360.178, actual Categoría 06 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción - c) Supervisión en un cargo Categoría 06 -Administrativo y Técnico -Técnico -A) Técnico “A” -Escalafón General del Centro Regional de Referencia “Dr. Ramón Carrillo” de Paraná, con funciones de Chofer. en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Adrián Alberto Acosta, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el presente decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2712 MS

Paraná, 21 de setiembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.-

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto, hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria Ley N° 9811 y con carácter transitorio al agente Rodríguez Jorge Aníbal, DNI N° 14.945.467, actual Categoría 05 - Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo Categoría 05 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico “A” -Escalafón General del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 2713 MS

Paraná, 21 de setiembre de 2021

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial – Ejercicio 2021 – Ley 10.848, de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Primer Nivel de Atención y Dirección del Hospital Santa Rosa - Villaguay, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en las Planillas Modificatorias de Cargos de Personal Permanente las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.-

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente María del Carmen Giammattei, DNI N° 21.869.850, actual Categoría 07 -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad de la Dirección General de Primer Nivel de Atención en un cargo Categoría 06 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General del Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente María del Carmen Giammattei, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2714 MS

Paraná, 21 de setiembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud, mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme se discrimina en la Planilla Analítica del Gasto, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal, por la suma de $ 4.500,00, en mérito de lo expuesto en el presente decreto-

Disponiendo el pago de intereses por mora por los servicios prestados por la Dra. Silvana Andrea Olivera, DNI N° 26.188.391, como asimismo el reconocimiento del adicional por título, quién desempeñó funciones de Coordinadora de Legislación y Convenios, en el ámbito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, por el periodo del 01/03/12 hasta el 31/12/13, debiéndose abonar a dicha profesional la suma que corresponda de acuerdo a los cálculos realizados por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Dra. Silvana Andrea Olivera, por la suma que corresponda conforme a la liquidación realizada en autos, en virtud a lo reconocido en el presente decreto.-

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2735 MPIyS

Paraná, 21 de septiembre de 2021

Asignando transitoriamente las funciones de Jefa Area Técnico Legal de la Secretaría Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la Sra. María Constanza Larroude, D.N.I. Nº 28.132.747, que reviste en Planta de Personal Permanente, Legajo N° 194.647, Categoría 4 - Profesional C - Escalafón General, a partir de la fecha de sanción del presente.

Otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a la agente María Constanza Larroude, D.N.I. Nº 28.132.747 que reviste en Planta de Personal Permanente, Legajo N° 194.647, Categoría 4 - Profesional C - Escalafón General, mientras continúe en el ejercicio de las funciones otorgadas transitoriamente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a la Sra. María Constanza Larroude, D.N.I Nº 28.132.747, todo conforme los motivos expuestos.

- - - - - -

DECRETO Nº 2736 MPIyS

Paraná, 21 de septiembre de 2021

Adscribiendo a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a la Sra. Soledad Marisol Vidoz, DNI N° 31.521.533, Legajo N° 176.680, perteneciente a la Planta Permanente del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, por el término de 12 meses contados a partir del 18 de septiembre de 2021.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones informara mensualmente al Departamento Personal del MPIyS, las novedades de asistencia y puntualidad de la agente referida.

- - - - - -

DECRETO Nº 2737 MPIyS

Paraná, 21 de septiembre de 2021

Asignando transitoriamente las funciones como Jefe de la División Administrativa Zonal Paraná dependiente de la Jefatura Zonal Paraná Ciudad, y consecuentemente otorgando el adicional por Responsabilidad Funcional al agente Gonzalo Martín Butazzoni, D.N.I. Nº 27.833.274, Legajo N° 164.920, Personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a partir del dictado del presente y mientras el agente aludido desempeñe las funciones encomendadas.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento y Servicios a efectuar el pago correspondiente y derivado de los haberes aprobados, de conformidad a las disposiciones vigentes en la materia.

- - - - - -

DECRETO Nº 2738 MPIyS

Paraná, 21 de septiembre de 2021

Prorrogando la licencia gremial otorgada al agente Raúl Edgardo Londero, DNI N° 14.160.483, Legajo N° 57.698, de la Planta de Personal Permanente del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, desde el 06/12/2017 hasta el 06/12/2021, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23.551 de Asociaciones Sindicales y el Artículo 3° del Decreto N° 1318/96 MGJE modificado por Decretos N° 1142/00 GOB y N° 3202/02 GOB.

DECRETO Nº 2739 MPIyS

Paraná, 21 de septiembre de 2021

Reconociendo a la agente Rodríguez Belkis Lorena, D.N.I. Nº 31.484.970, Legajo N° 195.016, los servicios prestados en el ámbito de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas y Variaciones de Costos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el período comprendido desde el 01 de agosto de 2019, hasta la fecha del presente.

Adscribiendo a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras, Servicios y Variaciones de Costos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la agente Belkis Lorena Rodríguez, D.N.I. N° 31.484.970, Legajo N° 195.016, personal de Planta Permanente de la Unidad Ejecutora Provincial, a partir de la fecha del presente y por el termino de 12 meses.

Disponiendo el deber de Informar a la Unidad Ejecutora Provincial, todos los movimientos relativos a vacaciones y licencias de la agente Rodríguez Belkis Lorena.

- - - - - -

DECRETO Nº 2740 MPIyS

Paraná, 21 de septiembre de 2021

Reconociendo los servicios prestados por el agente Mario Gabriel Lescano, D.N.I. N° 16.795.636, Legajo N° 158.237, en la Oficina Legislativa del Diputado Provincial José O. Cáceres, dependiente de la Honorable Cámara de Diputados desde el 31 de agosto de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2020, conforme lo dispuesto.

Adscribiendo a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos al agente Mario Gabriel Lescano, D.N.I. N° 16.795.636, Legajo N° 158.237, personal de Planta Permanente de la Unidad Ejecutora Provincial, para prestar funciones en el despacho del Diputado Provincial José O. Cáceres, dependiente de la Honorable Cámara de Diputados, a partir del 11 de diciembre de 2020 y por el termino de 12 meses.

Disponiendo el deber de informar a la Unidad Ejecutora Provincial, todos los movimientos relativos a vacaciones y licencias del agente Mario Gabriel Lescano.

- - - - - -

DECRETO Nº 2741 MPIyS

Paraná, 21 de septiembre de 2021

Aceptando la adscripción dispuesta mediante Resolución N° 0172/21 DGE de la agente Sra. Silvina Mari DNI N° 23.975.207, personal de Servicios Auxiliares - Categoría 8 - titular de la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos N° 142 “Leopoldo Herrera” del Departamento Paraná a la Secretaría Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial del MPIyS, a partir del día 20 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Disponiendo que el área de personal de la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial comunicará mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Mari Silvina Alejandra.

- - - - - -

DECRETO Nº 2742 MPIyS

Paraná, 21 de septiembre de 2021

Reconociendo a la agente Paola Lorena Lui D.N.I. Nº 29.620.681, la atención del Departamento Informática, de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la diferencia correspondiente al Adicional por Responsabilidad Funcional, por el período comprendido entre el 02 de enero de 2019 al 23 de enero de 2019 inclusive.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a liquidar y abonar la diferencia correspondiente al adicional por responsabilidad funcional a favor del reemplazante Sra. Paola Lorena Lui, MI N° 29.620.681, de $ 2.079,48, conforme lo dispuesto.

DECRETO Nº 2743 MPIyS

Paraná, 21 de septiembre de 2021

Adscribiendo a la Cámara de Diputados al agente Exequiel Martin Russo D.N.I. N° 29.620.011, por el término de 12 meses, contados a partir del 03 de marzo de 2021, conforme los motivos expuestos.

Disponiendo que la Honorable Cámara de Diputados, informará mensualmente al Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, las novedades de asistencia y puntualidad del agente referido.

- - - - - -

DECRETO Nº 2759 MPIyS

Paraná, 23 de septiembre de 2021

Aprobando el convenio suscripto entre la Municipalidad de Paraná, representada por su Presidente Municipal Cr. Adán Bahl, y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador CPN Gustavo Bordet, con destino a la ejecución de la Obra: adjudicado, el que resulte menor, para la ejecución de la Obra “Reconfiguración y Rehabilitación de Avenida Zanni”, que adjunto forma parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Paraná, en la persona de su Presidente Municipal Cr. Adán Bahl - DNI: 18.071.511, un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 68.996.430,13, en carácter de primer desembolso, correspondiente al 10% del porcentaje comprometido por la Provincia respecto al monto total adjudicado por Decreto Municipal N° 1383/21 de $ 689.964.301,32, en el marco del convenio aprobado.

Autorizando al titular del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a otorgar los desembolsos restantes mediante el dictado de Resoluciones Ministeriales destinadas al pago de los certificados emitidos por la Municipalidad, previo cumplimiento de la documentación y requisitos detallados en la Cláusula Quinta del convenio aprobado por el presente.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos del presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

- - - - - -

DECRETO Nº 2760 MPIyS

Paraná, 23 de septiembre de 2021

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para contratar la ejecución de la obra “Ampliación y Refuncionalización Escuela de Educación Técnica N° 1 “Dr. Luis Mac Kay” – Gualeguay - Departamento Gualeguay”, con un Presupuesto Oficial de $ 232.988.789,51, en concepto de Materiales y Mano de Obra, con precios vigentes al mes de mayo de 2021, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 610 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 238 SSAyC de fecha 03 de agosto de 2021.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 500.000, en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados destacando que la misma se incluirá en el Presupuesto del año 2022 Plurianual 2023-2024.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en futuros Ejercicios Presupuestarios.

- - - - - -

DECRETO Nº 2764 MPIyS

Paraná, 24 de septiembre de 2021

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para contratar la ejecución de la obra “Construcción Residencia Estudiantil E.E.A.T. Nº 49 “Crucero A.R.A. General Belgrano” - Don Cristóbal 2do. - Departamento Nogoyá”, con un Presupuesto Oficial de $ 36.925.824,50, en concepto de Materiales y Mano de Obra, con precios vigentes al mes de julio de 2021, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 450 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 276 SSAyC de fecha 13 de septiembre de 2.021.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 500.000, en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados, destacando que la misma se incluirá en el Presupuesto del año 2022 Plurianual 2023-2024.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en los próximos Ejercicios Presupuestarios.

- - - - - -

DECRETO Nº 2766 MPIyS

Paraná, 24 de septiembre de 2021

Ratificando lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad y aprobando el contrato de avenimiento, el que forma parte del presente, celebrado con el señor Damián Marcelino Andreatta, DNI N° 18.491.655, en su carácter de propietario de 1 fracción de terreno, ubicada en la Provincia de Entre Ríos - Departamento Gualeguaychú - Distrito Pehuajó al Sud- Municipio de Larroque - Ejido de Larroque - cuya superficie es de 00 Has. 30 As. 21 Cas., según plano de mensura N° 89.865, Lote 2, inscripta el 30/06/2005, bajo Matrícula N° 10.211, en el Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú, y que resultó afectada por la Obra: “Ruta Provincial N° 51 - Tramo: Larroque – Urdinarrain”, y declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación mediante Ley N° 10.122, ratificada por las Leyes N° 10.367 y N° 10.619, en la suma total de $ 67.142,90.

La Dirección Provincial de Vialidad realizará los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia de inmueble por Escritura Pública.

- - - - - -

DECRETO Nº 2791 MPIyS

Paraná, 24 de septiembre de 2021

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a la Empresa CEMYC S.R.L., por un monto total de $ 415.441,47, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 54 al N° 56 y sus respectivos Anexos, correspondiente a la obra “Nuevo Taller Industrial “Manuel Antequeda” - Paraná - Departamento Paraná”, conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos dependiente de la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución N° 221 SSAyC de fecha 16 de julio de 2021, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - - -

DECRETO Nº 2792 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de septiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del Presupuesto vigente de la Administración Provincial;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora Provincial es la encargada de la ejecución de obras de infraestructura y adquisición de equipamiento mobiliario financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación; y

Que el Consejo General de Educación de Entre Ríos, ha elevado a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, la priorización de obras a ejecutar en el presente ejercicio; y

Que se han confeccionado las planillas analíticas del recurso, del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades modificaciones; y

Que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del Artículo 14° de la Ley de Presupuesto N° 10.848; y

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial y la Oficina Provincial de Presupuesto perteneciente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Provincial -Ejercicio 2021- establecido por Ley N° 10.848, mediante ampliación de créditos, por un importe de pesos doscientos ochenta millones ($ 280.000.000), en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial, conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Recurso, del Gasto y de Proyectos de Inversión, Obras y Actividades - Modificaciones, que integran el presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese a la Honorable Legislatura, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 2793 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de septiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas interesa una ampliación presupuestaria por un monto de sesenta y un millones novecientos cincuenta y tres mil ciento noventa y cuatro con cuarenta y tres centavos ($ 61.953.194,43), correspondiente a la incorporación de remanentes del ejercicio anterior - Subfuente 0213 - Inspección y Control Anual- Ente Provincial Regulador de la Energía;

Que dicha incorporación resulta necesaria a efectos de regularizar las partidas presupuestarias del organismo;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, manifestando que existen en el Organismo disponibilidades financieras suficientes para cubrir los remanentes pretendidos;

Que asimismo, ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, informando que lo propuesto resulta técnicamente viable, encuadrando el presente en el Artículo 14º de la Ley N° 10.848;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial del Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios- Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Energía, por la suma de sesenta y un millones novecientos cincuenta y tres mil ciento noventa y cuatro con cuarenta y tres centavos ($ 61.953.194,43), conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º – Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, publíquese y archívese; con copia pasen las presentes actuaciones al Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Raúl M. Richard

DECRETO Nº 2799 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de septiembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se refiere a la incorporación al presupuesto vigente de los saldos no utilizados al 31/12/2020, verificados en la Subfuente: 9957 - Fondo Federal Solidario - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochenta y dos con cuarenta y un centavos ($ 3.484.082,41); y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia informando el monto del remanente al 31/12/2020; y

Que a tal efecto, se han confeccionado las Planillas Analíticas del Gasto, del Recurso y de Proyecto de Inversión, Obras y Actividades - Modificaciones; y

Que ha tomado intervención en lo que es de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto del MEHyF informando que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del Artículo 14° de la Ley N° 10.848, Presupuesto 2021 ;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, infraestructura y Servicios – Unidad Ejecutora: Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por un monto de pesos tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochenta y dos con cuarenta y un centavos ($ 3.484,082,41), conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Gasto, del Recurso y de Proyecto de Inversión, Obras y Actividades - Modificaciones, que como Anexo forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. Dése cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Raúl M. Richard

RESOLUCIONES

INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACION Y BROMATOLOGÍA

RESOLUCION Nº 2574 ICAB

ESTABLECIENDO HOMOLOGACION DE FERIAS GASTRONOMICAS POR ESTE INSTITUTO

Paraná, 25 de octubre de 2021

VISTO:

La Ley Nacional Nº 18.284, Decreto Reglamentario Nº 2126/71 PEN; Decreto Nº 815/99 PEN; los Decretos Provinciales Nº 1536/03 SES, Nº 2507/04 GOB y Nº 9221/05 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados decretos provinciales han designado a este Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB) como Autoridad Sanitaria Jurisdiccional y le han encomendado la tarea de ser el órgano de

aplicación del Código Alimentario Argentino, Ley Nº 18.248, Decreto Nº 2126/71 PEN, Anexos I y II y Decreto Nº 815/99 PEN y normas concordantes, en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos; y

Que este Instituto ejerce el poder de policía sanitario en materia alimentaria siendo el encargado de ejecutar las políticas que en materia sanitaria y de calidad para alimentos establezca el Poder Ejecutivo Provincial; y

Que asimismo, una de las funciones principales del ICAB es la de participar activamente en el diseño de políticas bromatológicas y de alimentación que tengan el objetivo de mejorar la calidad de vida, fomentar la producción de todos los actores de la economía, especialmente la integración de los actores de la economía social, microemprendedores y productores a pequeña escala; y

Que es necesario atraer a los/las productores y productoras de la economía social, de pequeña escala al sistema formal de elaboración y comercialización de alimentos para así proveer a que éstos puedan sortear los inconvenientes y dificultades que obstaculizan la comercialización de sus productos, y especialmente, para garantizar alimentos inocuos; y

Que en este sentido, este Instituto ha implementado un sistema de inclusión para los microemprendedores que elaboran alimentos para su comercialización a nivel provincial, mediante la creación de un Registro Provincial de Establecimientos y Registro Provincial de Productos Alimenticios; y

Que en ésta misma línea, se vienen implementando, desde diferentes áreas del Estado, tanto Nacional, Provincial y Municipal, políticas de incentivo y de créditos para los actores de las economías sociales, familiares, microemprendimientos en materia de alimentos; y

Que este contexto ha contribuido a que este tipo de producción sea cada vez más común, razón por la cual éstos productores comercializan sus productos, en gran medida, en las ferias y patios gastronómicos, siendo éstos ámbitos propicios para incrementar su actividad; y

Que en el ámbito provincial se vienen desarrollando numerosas ferias de productores y patios gastronómicos que acompañan, muchas veces, a eventos culturales, sociales y turísticos; y

Que estos corredores gastronómicos contribuyen a afianzar la soberanía alimentaria, diversifican la comercialización y aportan al desarrollo del turismo en la Provincia; y

Que hoy en día, las autoridades, las organizaciones y asociaciones de consumidores son cada vez más conscientes, no solamente de la importancia socioeconómica de los alimentos vendidos en éstos espacios, sino también de los riesgos que esta situación, muchas veces, conlleva; y

Que la principal preocupación como autoridad sanitaria en materia alimentaria, concierne a la inocuidad de los alimentos, pero también involucra aspectos relativos a la higiene ambiental, la ocupación del espacio público, las alteraciones en el tránsito vehicular, entre otros; y

Que la venta de alimentos en estos espacios se encuentra contemplada en el Código Alimentario Argentino (CAA) Capítulo II Artículos 144º y 145º; y

Que asimismo existen reglamentaciones municipales en cuanto a los lugares, ubicaciones y demás cuestiones a tener en cuenta para organizar y ser participante de eventos/actividades de este tipo en sus respectivas jurisdicciones; y

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, resulta propicio establecer características, requisitos higiénico sanitarios que deben reunir las ferias y/o patios gastronómicos que funcionen en el territorio de la Provincia, ya sean organizadas por los Municipios, la Provincia o particulares, para considerarse “homologadas” por el ICAB, lo que, a demás de ser una herramienta de control y garantía de inocuidad, sirve, especialmente, para salvaguardar la salud de las personas consumidoras; también significa el fomento y la promoción para la actividad desempeñada por microemprendimientos (productores, distribuidores, profesionales del sector); asimismo es una herramienta de promoción de buenas prácticas de este sector; y

Que se actúa en base a los Decretos Provinciales Nº 1536/03 SES; Nº 2507/04 GOB; y Decreto Nº 9221/05 GOB;

Por ello;

El Director General del instituto de Control de Alimentación y Bromatología

R E S U E L V E :

Artículo 1º.-Establecer la homologación de ferias gastronómicas por este Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB) con el sello “Feria Homologada ICAB” como herramienta de control y garantía de inocuidad a los efectos de salvaguardar la salud de los consumidores y de fomentar y promover la realización de ferias en el territorio provincial.-

Artículo 2º.-Dejar establecido que para considerarse “Feria Homologada ICAB” la feria o evento gastronómico deberá cumplimentar con las condiciones mínimas que se disponen en los Artículos 144º y 145º del Código Alimentario Argentino (CAA).-

Artículo 3°.-Disponer que el espacio físico destinado a la feria o patio gastronómico deberá contar con una infraestructura básica con acceso a agua potable, energía eléctrica, evacuación de efluentes, sector para disposición final de residuos y estar emplazado en zona exenta de contaminación por tierra, humo u otra contaminación externa debido a su emplazamiento en un espacio abierto.-

Artículo 4°.- Dejar establecido que las personas feriantes para poder participar deberán haber tramitado previamente la respectiva autorización de venta de alimentos ante las autoridades bromatológicas municipales o ante el ICAB a fin de contar con el Registro Provincial de Establecimiento (RPE) y su respectivo Registro Provincial de producto/s alimenticio (RPPA), según corresponda. Es obligación de las personas feriantes, contar con el Carnet de Manipulador de Alimentos establecido por el Artículo 21º del CAA. Quienes estén autorizados a participar de estos eventos sólo podrán vender productos del rubro para el cual se les haya otorgado autorización al inscribirse.

Artículo 5°.-Disponer que las personas feriantes deben conocer y cumplir, estrictamente las disposiciones contenidas en el CAA, esta Resolución, Ordenanzas u otras normativas municipales vigentes, referidas al ordenamiento, funcionamiento y aspecto higiénico – sanitario de las Ferias y/o Patios Gastronómicos.-

Artículo 6°.-Establecer que los puestos habilitados para la venta de alimentos deberán mantener acondicionadas las mercaderías en instalaciones y envases higiénicos con tapas o cubiertos con sus respectivos rótulos.-

Artículo 7°.-Dejar establecido que los puestos deberán ser atendidos por la persona titular del permiso o por quienes hayan designado para su atención, ya sean dependientes o familiares que cuenten con carnet de manipulador de alimentos vigente y sean previamente autorizados/as por la autoridad correspondiente (organizadora de la feria/evento gastronómico).-

Artículo 8°.-Disponer que el incumplimiento de alguno de estos deberes dará lugar a la revocación del permiso de la persona feriante.-

Artículo 9º.-Invitar a los Municipios a adherir al presente reglamento.-

Artículo 10º.-Registrar, publicar y, oportunamente, archivar.-

Pablo Basso, director general ICAB – MP.

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Zino Gutiérrez Raúl Luis - Salas Celina Orfilia s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 16739, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CELINA ORFILIA SALAS, M.I. Nº 5.362.820, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31/03/2016 y de RAUL LUIS ZINO GUTIERREZ, M.I. N° 69145, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/10/1982.- Publíquese por tres (3) días.-

Paraná, 06 de octubre de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00023449 3 v./05/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Schneider Osvaldo Edmundo - Hetze Ilda Elsa s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 31187, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO EDMUNDO SCHNEIDER, M.I. Nº 5.927.125, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo - Entre Ríos, el 26-05-2018; y de IDA ELSA HETZE, MI Nº 3.495.443, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo - Entre Ríos, el 06-07-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 14 de octubre de 2021 – Perla Natalia Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00023507 1 v./05/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Uhrig Jorge Eduardo - Francisconi María Teresa s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 18218, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FRANCISCONI, M.I.: 4.834.579, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14/02/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 27 de octubre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00023518 3 v./09/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 en los autos caratulados “Hartman Priscila Ailen s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)”, Expte. N° 21500, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de PRISCILA AILEN HARTMAN, DNI N° 36.910.467, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en San Benito, en fecha 24/10/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de octubre de 2021 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00023523 1 v./05/11/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Bello Abel Rómulo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19827, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ABEL ROMULO BELLO, M.I. 5.954.802, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Concepción del Uruguay, en fecha 28/02/2009. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

Paraná, 16 de septiembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario

F.C. 04-00023528 1 v./05/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Eurich Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 31198, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO EURICH, M.I. Documento Nacional Identidad 13.008.640, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 28-06-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 06 de octubre de 2021 – Perla Natalia Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00023530 1 v./05/11/2021

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Hill Oscar Jacobo - Pusch Laura Ana s/ Sucesorio ab intestato" Nº 20966, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR JACOBO HILL, M.I. Nº 5.948.668 y LAURA ANA PUSCH, MI N° 6.066.072, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en la localidad de Viale, en fechas 20/03/2018 y 07/12/2019 respectivamente. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 28 de octubre de 2021 – Juan Marcelo Micheloud, Abogado - Secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00023535 1 v./05/11/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Kerk José Alberto s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)", (N° 21137), cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO KERK, D.N.I. Nº 8.452.345, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 10/05/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de febrero de 2021 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00023536 3 v./09/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Castro María Eugenia s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30418, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA CASTRO, Documento Nacional Identidad 12.1333.279, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21-06-2019.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 28 de octubre de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00023537 1 v./05/11/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Ancillotti Leonel Agustín s/ Sucesorio testamentario (***Digital***)" Exp. Nº 21515, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LEONEL AGUSTÍN ANCILLOTTI, DNI Nº 2.059.975, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/12/1995. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de octubre de 2021 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00023538 1 v./05/11/2021

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Del Valle Bernardita Magdalena s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 21537, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de BERNARDITA MAGDALENA DEL VALLE, DNI Nº 10.190.436, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11/05/1991. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de noviembre de 2021 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00023541 1 v./05/11/2021

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Felquer Nélida Faustina y Londero María Amelia Susana s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)” - Nº 21531, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NELIDA FAUSTINA FELQUER, DNI N° 5.344.692, fallecida en Paraná, en fecha 26/1/2014 y MARIA AMELIA SUSANA LONDERO, DNI Nº 12.499.015, fallecida en Paraná, en fecha 10/1/2021, vecinas que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de octubre de 2021 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00023558 1 v./05/11/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Silva Ricardo Alberto s/ Sucesorio ab intestato”- (Expte. Nº 14356), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de el causante SILVA RICARDO ALBERTO, D.N.I. Nº 5.920.381, ocurrido el día 8 de octubre de 2018, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en calle Juan José Paso Nº 171 de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 6 de febrero de 2020. Visto:… Resuelvo: 2. — Decretar la apertura del juicio : sucesorio ab intestato de Ricardo Alberto Silva, D.N.I Nº 5.920.381, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. - ...Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 01 de marzo de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023420 3 v./05/11/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, a cargo de Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados: “Ramos Néstor Wilver s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 15430-21 cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NESTOR WILVER RAMOS, DNI Nº 5.782.132, vecino de la localidad de Colón, fallecido el día 13 de enero de 2021, en la ciudad de Colón.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “Colón, 12 de agosto de 2021.- (...)- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días – Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. (...) Fdo. María José Diz –Jueza”.

Colón, 06 de septiembre de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00023423 3 v./05/11/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta Nº 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos “Bonin Mirta María s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. 15.493-21) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de MIRTA MARIA BONIN – DNI N° 6.157.169 - vecina que fue del

Departamento Colón, fallecida el día 31 de mayo de 2019 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: “Colón, 30 de septiembre de 2021.-.... Declárase abierto el juicio sucesorio de Mirta María Bonin – DNI N° 6.157.169 - vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Dra. María José Diz -Jueza”.

Colón, 20 de octubre de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario

F.C. 04-00023438 3 v./05/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez- Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria, en los autos caratulados: “Medina María Daniela s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14911, Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta días corridos para que acrediten, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante MARÍA DANIELA MEDINA, D.N.I. N° 17.936.920, ocurrido el 17 de septiembre de 2020, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en General Noailles N° 349, Colón, Entre Ríos, vecina que fuere este Departamento Colón.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: “Colón, 15 de septiembre de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Daniela Medina -D.N.I. N° 17.936.920-, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 18 de octubre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023465 3 v./08/11/2021

- - - - - -

En los autos caratulados “Bonnot Olga Teresa – Sucesorio ab intestato”, Nº 15486-21, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, se ha dispuesto publicar el presente por tres (3) días,a los efectos de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante OLGA TERESA BONNOT, DNI Nº 3.933.234, con último domicilio en Celia Pellenc 164, de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos, Argentina, fallecida en Colón, Departamento Colón, Entre Ríos, Argentina, el 18/02/2021, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de esta publicación, bajo apercibimiento de ley.

En su parte pertinente la resolución dispone: “Colón, 23 de setiembre de 2021. … Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, art. 2340 del Código Civil y Comercial. … Dra. María José Diz, Jueza”.

Colón, 20 de octubre de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00023495 3 v./08/11/2021

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N°3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en los autos caratulados “Luna, Dalmasio Benisteo y Lencina, Juana Evangelista s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 9375), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DALMACIO BENISTEO LUNA, DNI N° 1.890.304, argentino, fallecido en fecha 16 de diciembre de 1995, y JUANA EVANGELISTA LENCINA, DNI N° 5.058.346, argentina, fallecida en fecha 08 de mayo de 2019, vecinos que fueran de la ciudad de Concordia, E.R.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: “Concordia, 19 de octubre de 2021. Visto: …, Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Dalmasio Benisteo Luna, D.N.I. Nº

1.890.304 y de Juana Evangelista Lencina, D.N.I. N° F 5.058.346, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. … Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 20 de octubre de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria

F.C. 04-00023411 3 v./08/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli en los autos "Quiroz, María Antonia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9380), cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña MARIA ANTONIA QUIROZ, DNI Nº 6.265.562, fallecida el día 15 de agosto de 2021 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley, vecina de esta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 21 de octubre de 2021. Visto y Considerando:… Resuelvo: 1.- Aprobar la información sumaria producida y, en consecuencia, decretar la apertura del juicio sucesorio de María Antonia Quiroz, D.N.I. Nº 6.265.562, vecina que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Antonia Quiroz, para que así lo acrediten. 3.- Dar intervención al Ministerio Fiscal y noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 4.- … 5… 6.- Tener presente la declaración bajo juramento respecto del desconocimiento de la existencia de otros herederos de la causante, a excepción de la presentada (Octavo párrafo del promocional). 7…8.- Como se pide, facultar al letrado interviniente para intervenir en el diligenciamiento de todos los despachos a librarse (punto 7.- del Petitorio inserto en el promocional presentado). A lo demás, oportunamente. Regístrese, notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo. Gabriel Belén, Juez".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica Resolución STJER N° 28/20, 12.04.2020, Anexo IV.-

Concordia, 22 de octubre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00023416 3 v./08/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 4 a cargo de Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría única, a cargo de María Cecilia Malvasio, interina, secretaria, sito en la calle Bartolomé Mitre 26/68 segundo piso, de esta ciudad –Concordia- en los autos caratulados: "Vilca Ernesto Dionicio - Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10385, cita y emplaza por treinta días (30) a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, VILCA; ERNESTO DIONICIO- DNI Nº 8.632.325 que falleciera el día 05 de febrero del 2020, defunción ocurrida en Concordia, Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Las resoluciones que así lo determinan dicen en sus partes pertinentes: "Concordia, 26 de marzo de 2021.- I.- Proveyendo presentación de fecha 22/03/2021. 1.-Por presentado el Dr. Leandro Matías Williman, en nombre y representación de Lourdes Patricia Insaurralde, DNI Nº 22.015.092, quien lo hace en rep. de sus hijos menores Martín Vilca, DNI Nº 46.392.170 y Julio Sebastián Vilca, DNI Nº 50.383.177, en mérito al poder acompañado y que se manda agregar en forma digital y formato papel, con domicilio real denunciado en calle pública número 3 Nº 144, La Bianca, Barrio 126, de esta ciudad y domicilio procesal constituido manteniendo el domicilio legal ya constituido en calle Sargento Cabral Nº 92, de esta ciudad, désele en autos la intervención que por derecho corresponde y por parte. 2.- Tener por cumplimentado lo ordenado en fecha 12/03/2021. 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Ernesto Dionicio Vilca, DNI Nº 8.632.325, fallecido en fecha 05 de febrero del 2020 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

"Concordia, 28 de setiembre de 2021. I – Proveyendo escrito presentado en fecha 23/09/2021 por los futuros herederos: 1. … 3. Advirtiéndose que en los edictos publicados en el diario El Heraldo y en el Boletín Oficial, se publicaron con el nombre del causante en forma errónea Vilca Ernesto Dioinicio, conf. fs. 17 y fs. 25 y vta respectivamente. Por ello mandar publicar nuevos edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cod. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC), a los mismos fines y efectos que los ordenados en fecha 26/03/2021 punto 1.4. … Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino".

Concordia, 20 de octubre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria subrogante.

F.C. 04-00023481 3 v./08/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce – Juez Suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, sito en calle Mitre 26/28, en los autos caratulados: "Costa, Alicia Blanca Isabel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7283), cita por el término de treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña ALICIA BLANCA ISABEL COSTA, D.N.I. Nº 12.259.731, argentina, vecina que fuera de esta Ciudad, con último domicilio en calle Alberdi N° 135, hija de Marcelo Horacio Costa y de Nilda Noemí Denes, nacida el 30 de agosto de 1958 en Concordia, Pcia. de Entre Ríos y fallecida el 18 de agosto de 2021, circunstancialmente en Rosario, Prov. de Santa Fe, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 23 de septiembre de 2021.- Visto... Resuelvo: 1.-… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alicia Blanca Isabel Costa, D.N.I. Nº 12.259.731, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley….Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce –Juez suplente".

Concordia, 15 de octubre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00023497 3 v./08/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre 26/28 - 1er. Piso- correo electrónico jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1, del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados: "Iglesias, José Gervasio s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13485), cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. JOSÉ GERVASIO IGLESIAS -DNI Nº 5.820.458, nacido el día 23 de Julio de 1.941, quién falleciera el día 23 de Septiembre de 2020 en esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 7 de octubre de 2021.- Visto ....- Resuelvo: 1.- ....- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Gervasio Iglesias -DNI Nº 5.820458-, vecino que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- ....- 6.- Manifieste si el causante cuenta o no con otros descendientes conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC.- 7.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. art. 135 Decreto Ley 6964).- 8.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).- 9.- Comunicar a Caja Forense -conforme Acuerdo Gral. S.T.J. Nº 21/2014-. 10.- Hacer saber al presentante, que deberá preservar los originales de la documentación adjunta en formato digital, los que deberán ser acompañados para su control antes de la oportunidad en que se solicite la declaratoria de herederos. A lo demás, oportunamente.- Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 26 de octubre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00023511 3 v./09/11/2021

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, ha decretado la apertura del Juicio Sucesorio de quien fuese en vida JUAN GABRIEL BENITEZ -MI N° 31.811.049,fallecido el día 01 de noviembre del año 2020, vecino de la ciudad de Los Charrúas, Departamento Concordia, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley por así haberse dispuesto en los autos caratulados: "Benítez, Juan Gabriel s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13471).

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así dispone: "Concordia, 7 de junio de 2021. … Resuelvo: 1-… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Gabriel Benítez -MI N° 31.811.049-, vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, Departamento Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc.2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-..... A lo demás oportunamente.- Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe– Juez Civil y Comercial".-

Concordia, 2 de julio de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00023516 3 v./09/11/2021

- - - - - -

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2- Secretaría Nº 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén- Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli- Secretaria-, en los autos caratulados "Acuña, Julia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9371), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, fallecida el día 26 de abril de 2021 en la ciudad de Concordia, Doña ACUÑA JULIA, DNI Nº 01.488.099; para que dentro del término de treinta días corridos (30), lo acrediten.-

A los efectos que corresponda se transcribe las resoluciones que en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de octubre de 2021. Visto:… Resuelvo: 1.-… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julia Acuña, D.N.I. N° 1.488.099, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.-…-5.-…-6.-…-7.-…-8.-…- Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo.: Gabriel Belén, Juez".-

Correo institucional: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 25 de octubre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023519 3 v./09/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bojorque, Dámaso Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9402), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DÁMASO RAMON BOJORQUE, DNI N° 5.797.237, para que así lo acrediten, vecino que fuera de ésta localidad, quien falleciera el 26 de Junio de 2021 en la ciudad de Concordia - Provincia de Entre Ríos.

La Resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 20 de setiembre de 2021… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Dámaso Ramón Bojorque, D.N.I. N° M 5.797.237, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten… Fdo..: Gabriel Belén – Juez".

Concordia, 4 de Octubre de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023520 3 v./09/11/2021

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez- Juez Interino- Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio –secretaria interina-, en los autos caratulados "Morel, Justiniano y Egui, María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10629), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MOREL JUSTINIANO, DNI Nº 01.901.301, fallecido el día 08 de diciembre de 2015 y de EGUI MARÍA, DNI Nº 05.043.853, fallecida el día 12 de marzo de 2021, ambos vecinos de ésta ciudad de Concordia, Entre Ríos.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de octubre de 2021. Proveyendo:… 1.- Por presentada la Sra. María Yolanda Morel, DNI Nº 05.322.299, por derecho propio, con domicilio real en calle Perú Nº 1783, de esta ciudad-, con patrocinio letrado de los Dres. Santiago Luciano José Ferrari y Salena María Ferrari, con domicilio procesal constituído en calle Sarmiento Nº 817, de esta ciudad-, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.-… 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Justiniano Morel, DNI Nº 01.901.301, fallecido en fecha 08 de diciembre del 2015 y María Egui, DNI Nº 05.043.853, fallecida en fecha 12 de marzo del 2021 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.-… 6.-… 7.-… 8.-… 9.-… 10.-… 11.-… 12.-… 13.-… 14.-… Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino"

Correo institucional: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar.

Concordia, 26 de octubre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023521 3 v./09/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos "Pierini, Horacio Saúl s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9446), cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HORACIO SAÚL PIERINI, D.N.I. Nº 13.198.083, vecino que fuera de esta ciudad, por treinta días corridos, para que así lo acrediten.

La resolución que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "Concordia, 29 de octubre de 2021. Visto: … Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Rosa Leonor Espinosa, Albano Leonardo y Jorge Horacio Pierini Espinosa, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Felipe Sastre, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Horacio Saúl Pierini, D.N.I. Nº 13.198.083, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- … 5.- … 6.- … 7.- … 8.- … 9.- … (Fdo.:) Gabriel Belén, Juez".

El presente edicto deberá publicarse por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima.

Concordia, 29 de octubre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023529 3 v./09/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -Interino-, Secretaría Unica a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Argumedo, Carlos Armando s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9408), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CARLOS ARMANDO ARGUMEDO, DNI N° 5.818.726, fallecido en Concordia el día 03/11/2011, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte Pertinente dice: "Concordia, 13 de septiembre de 2021. Visto:... Considerando: ... Resuelvo: 1. Aprobar -en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros- la sumaria información producida y, por ende, declarar que el último domicilio del causante Carlos Armando Argumedo fue en esta ciudad; en consecuencia, declarar la competencia de este Juzgado para tramitar el presente. 2. Estando

acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Armando Argumedo, DNI N° 5.818.726, fallecido en fecha 03/11/2011, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6. ... 7. … 8. ... 9. ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Diego Luis Esteves - Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.

Concordia, 28 de setiembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00023560 3 v./09/11/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Asevedo Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14915, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO ASEVEDO - DNI N° 22.690.422, vecino que fuera de la localidad de Distrito Doll - Departamento Victoria - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 13 de marzo de 2004, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 23 de septiembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario

F.C. 04-00023454 3 v./05/11/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Méndez Oscar Américo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14857, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSCAR AMÉRICO MENDEZ - DNI N°5.955.113, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 05 de octubre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 14 de octubre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00023477 3 v./08/11/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Giménez José Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14856, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSÉ CARLOS GIMÉNEZ - DNI N° 10.071.196, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez – Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 20 de enero de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 09 de septiembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00023485 3 v./08/11/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Heck Olga Amanda y Wendler Arturo María s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 9545, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ARTURO MARÍA WENDLER - DNI Nº 5.925.031, vecino que fuera de la localidad de Valle Mará - Departamento Diamante -

Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 28 de mayo de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 25 de octubre de 2021 – Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00023506 3 v./09/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Márquez Dominga Clotilde s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14874, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DOMINGA CLOTILDE MARQUEZ - DNI Nº 10.395.277, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 25 de junio de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 23 de agosto de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario

F.C. 04-00023547 3 v./05/11/2021

FEDERACION

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. Verónica Patricia Ramos, de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, correo electrónico jdocyc2-cha@jusentrerios.gov.ar, ha dispuesto en los autos caratulados: "Canaglia Rofolfo y Lorenzatto Zulema Teresita s/ Sucesión ab intestato" - (Expte. Nº 5716/21) publicar por tres veces en el Boletín Oficial y en el diario El Sol para citar por treinta días corridos a quienes de consideren con derecho a los bienes quedados por los causantes: CANAGLIA RODOLFO (DNI 5.774.008) con fecha de nacimiento el 17/04/1927, fallecido en la ciudad de Chajarí el 15 de diciembre de 2015 a los 88 años de edad, su último domicilio fue en calle Baloni N° 2350 de Chajarí; y LORENZATTO ZULEMA TERESITA (DNI 1.212.179), con fecha de nacimiento 19/07/1931, falleció en la ciudad de Chajarí el 28 de abril del 2021, a los 89 años de edad, su último domicilio fue en calle Baloni N° 2350 de la ciudad de Chajarí Publíquese por tres veces.

Chajarí, 22 de septiembre de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria

F.C. 04-00023430 3 v./05/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Duarte, Alejandro Germán s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14341/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO BERMAN DUARTE, D.N.I. N° 22.496.086, fallecido el día 25/08/2021, en San José, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 27 de septiembre de 2021... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Alejandro Germán Duarte, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 27 de septiembre de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00023474 3 v./08/11/2021

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Giménez Mariano Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5654/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIANO RUBEN GIMENEZ DNI 30.440.152, soltero, nacido el 29 de setiembre de 1983, hijo de LUCRECIA MONICA GRACIANO y de ORLANDO RUBEN GIMENEZ, fallecido el 31 de enero de 2009 en la ciudad de Pedro Juan Caballero de la República del Paraguay, domiciliado en la misma al momento de su fallecimiento.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 19 de agosto de 2021. De acuerdo con lo preceptuado por el art. 2643 del Código Civil y Comercial de la Nación, teniendo en cuenta lo dictaminado precedentemente por el Señor Agente Fiscal, Dr. Gustavo E. Confalonieri; y al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del certificado de defunción e informe de dominio del Registro Propiedad Inmueble acompañados, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Mariano Rubén Giménez, propietario que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER) y fallecido en la ciudad de Pedro Juan Caballero de la República del Paraguay.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ...- Facultando al Dr. Carlos Adrián Arruda para intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente el inventario provisional referido en el escrito de promocional.- Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 22 de octubre de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00023484 3 v./08/11/2021

- - - - - -

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. José Manuel Lena, Secretaría única a cargo del Dr. Facundo Munggi (secretario) en los autos caratulados: "Caramello, María Angélica s/ Sucesorio ab intestato"", Expte. Nº 14364/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ANGÉLICA CARAMELLO, DNI N° 10.374.705, nacida el 10 marzo de 1952, con último domicilio en calle San Antonio N° 2350 de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos; fallecida el 16 de junio del 2020 en la misma ciudad de Chajarí (E.R.).-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 18 de octubre de 2021.- (…) Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de María Angélica Caramello, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal.-(…) La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez Civil y Comercial Nº 1".

Chajarí, 21 de octubre del 2021 – Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00023494 3 v./08/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados "Zampedri Susana Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5761/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA MERCEDES ZAMPEDRI, DNI Nº 5.053.519, fallecida el día 18 de Mayo de 2021 en Chajarí, vecina que fuera de Colonia Villa del Rosario.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 25 de Octubre de 2021... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Susana Mercedes Zampedri, vecina que fuera de Colonia de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y

diario “El Heraldo”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-.... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez subrogante”.-

Chajarí, 27 de octubre de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00023554 3 v./09/11/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados: “Dalpra Marisa Fabiana s/ Sucesorio ab intestato”, Expte Nº 5765/21 cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por MARISA FABIANA DALPRA, DNI 20.098.653, fallecido el día 10 de marzo de 2006 en Concordia (E.R.), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 21 de octubre de 2021. Proveyendo la presentación del 20/10/2021, 16:05 hs.: Por presentados Darío Martín Pezzelatto, Jesica Marlene Antonia Pezzelatto, Walter Darío Pezzelatto y Gonzalo Ramón Pezzelatto, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de la Dra. Stefania Ayelen Irungaray, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de la Señora Marisa Fabiana Dalpra, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-… La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez subrogante”.

Chajarí, 22 de octubre de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00023557 3 v./09/11/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados “Acevedo Miño, Ignacio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 5739/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por IGNACIO ACEVEDO MIÑO, DNI Nº 26.203.741, fallecido el día 01/07/2021 en Concordia; vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 25 de octubre de 2021. … Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Ignacio Acevedo Miño, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez subrogante”.-

Chajarí, 28 de octubre de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00023562 3 v./09/11/2021

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: “Setau, Alejandro Gabriel s/ Sucesorio ab intestato (Civil)” (Nº 19970), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por ALEJANDRO GABRIEL SETAU, DNI Nº 33.617.601, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna y fallecido en dicha localidad el 26/1/2019.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: “Federal, 20 de octubre de 2021 ...Resuelvo: .. .3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Alejandro Gabriel Setau, DNI Nº 33.617.601, argentino, soltero, nacido en Sauce de Luna el 29/12/1987 y fallecido en Sauce de Luna el 26/1/2019, hijo de César Abel Setau y Julia Noemí Olivari, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna siendo su último domicilio el de calle Marcelino Román s/n. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral”.

Federal, 20 de octubre de 2021 – Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00023515 1 v./05/11/2021

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: “Oviedo, Cristóbulo Raymundo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)” (Nº 19578), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRISTÓBULO RAYMUNDO OVIEDO, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 14/9/1962.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: “Federal, 29 de julio de 2021 ...Resuelvo: 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Cristóbulo Raymundo Oviedo, argentino, casado, nacido en Federal y fallecido en la misma ciudad el 14/9/1962, hijo de Isidra Oviedo, vecino que fuera de Diego López (Departamento Federal). 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local “La Voz”, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral”.

Federal, 29 de julio de 2021 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00023526 3 v./09/11/2021

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: “Pereyra Felipa s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. 2311 del Año 2021), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: FELIPA PEREYRA, D.N.I. Nº 9.978.117, fallecida en fecha 06/05/2021 en esta ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: “San José de Feliciano, (E.R.), 28 de septiembre de 2021.-…Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “Norte” de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Felipa Pereyra, D.N.I. Nº 9.978.117, fallecida en fecha 06/05/2021 en esta ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).-… A lo demás, oportunamente.-Notifíquese.- Dr. Emir Gabriel Artero, Juez”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

San José de Feliciano, 6 de octubre de 2021 – Carlos Oscar Caraballo, secretario subrogante.

F.C. 04-00023512 3 v./09/11/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe –en subrogancia-, en los autos caratulados “Dening María Isolda s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 12428, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de Pueblo General Belgrano –Dpto. Gualeguaychú-, llamada MARIA ISOLDA DENING, M.I. 3.593.349, fallecida el día 05 de mayo de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de octubre del 2021 - Gabriela M. Castel, secretaria subrogante

F.C. 04-00023413 3 v./08/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Gerstner Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13293, cita y emplaza por el término de treinta (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad, llamado: RODOLFO GERSTNER, M.I. 5.813.609, fallecido el día 15.10.2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de octubre del 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00023415 3 v./08/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe -en subrogancia-, en los autos caratulados “Fernández Mariano s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13304, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIANO FERNANDEZ, DNI N° 8.102.551, fallecido el día 15/12/2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 22 de octubre de 2021 - Gabriela M. Castel, secretaria subrogante

F.C. 04-00023424 3 v./05/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Taborda Ramón, Caviglia María Adela Eulalia y Taborda María Angélica Bonifacia s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)”, Expte. Nº 8727, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ANGELICA BONIFACIA TABORDA, M.I. 1.438.396, fallecida el día 14.01.2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 24 de junio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria

F.C. 04-00023452 3 v./05/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Bou Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 8701, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MIGUEL ANGEL BOU, Documento Nacional Identidad Nº 5.872.335, fallecido el día 14 de septiembre de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 29 de octubre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente

F.C. 04-00023504 3 v./08/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “González Cesaria s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 383/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CESARIA GONZALEZ, con LC N° 5.237.719, nacida el 01 de noviembre de 1908, fallecida el día 17 de noviembre de 1995 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, vecino de este Dpto. de Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue en “F.M. Parera”. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “El Día”.-

Gualeguaychú, 26 de octubre de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente.

F.C. 04-00023513 1 v./05/11/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Suárez Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 390/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CRISTINA SUAREZ, DNI N° 5.222.669, nacida el 29/12/1908, fallecida el 02/5/2000, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Suburbio Sur. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".-

Gualeguaychú, 29 de octubre de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00023527 1 v./05/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Casaubon Juan Manuel y Ramos María Angela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8642, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JUAN MANUEL CASAUBON, D.N.I. Nº 5.863.845, fallecido el día 31 de mayo de 1995, y MARÍA ANGELA RAMOS, D.N.I. Nº 4.211.098, fallecida el día 13 de mayo de 2021, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 22 de septiembre de 2021 - Luciano Bernigaud, Secretario Subrogante.

F.C. 04-00023532 3 v./09/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Mohr María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13232, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú- llamada: MARIA LUISA MOHR, DNI N° 6.473.495, fallecida el día 30/01/2021, en Urdinarrain- Dpto. Gualeguaychú- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de septiembre de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00023533 3 v./09/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Nazar Edgardo Félix s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 255/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: EDGARDO FÉLIX NAZAR y/o NAZZAR, DNI M N° 5.868.663, nacido el 13 de mayo de 1939, fallecido el 30/10/2020, en la ciudad de Libertador San Martín, Dto. Diamante, con último domicilio en San Juan Nro. 1074 de Gualeguaychú. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 27 de noviembre de 2020 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00023534 1 v./05/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8682, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN ALBERTO FERNANDEZ, Documento Nacional Identidad Nº 13.593.336, fallecido el día 21 de agosto de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2021 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00023539 3 v./09/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Venditti Liliana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8659, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada: LILIANA MARIA VENDITTI, Documento Nacional Identidad Nº 16.002.203, fallecida el día 03 de abril de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de octubre de 2021 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00023544 3 v./09/11/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Otto Jacobo Alfredo y Bohl Eva Cristina s/ Sucesorio ab intestato – acumulados", Expte. Nº 5405, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: EVA CRISTINA BOHL, Documento Nacional Identidad Nº 1.215.223, fallecida el día 23 de mayo de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 1º de octubre de 2021 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00023559 3 v./09/11/2021

SAN SALVADOR

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (E.R.), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr Arturo H. Mc Loughlin en los autos caratulados "Moreyra Sinecia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4978), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de SINECIA MOREYRA, D.N.I. F N° 3.916.113, fallecida en San Salvador (E.R.) el día 09 de enero de 2021 cuyo último domicilio fue Salomón Saslavsky N° 57 de la ciudad de San Salvador (E.R.) para que en el plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San Salvador, 28 de julio de 2021. Visto: …..Resuelvo: 1.- ……- 2.-…..-. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de…..Sinecia Moreyra (DNI N° 3.916.113) vecinos que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. – 4.- …- 5- ….-. 6.- ….- 7.-…….- 8.- ….- 9…..- 10.- …..- 11.-….- .. Ricardo A. Larocca- Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 28 de septiembre de 2.021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00023467 3 v./08/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados: "Suárez, Lucilo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 5044) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante LUCILO SUAREZ (DNI N° 08.422.087), nacido en la Provincia de Entre Ríos, de estado civil casado, vecino que fuera de la localidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, el día 23 de febrero de 2.021.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 20 de Octubre de 2021. Visto:..... Resuelvo: 1.-…..2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Lucilo Suárez (DNI N° 08.422.087), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5…..… -6…..... -7……. -8..…… -9..…… -10. … 11. … … Fdo. Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 26 de octubre de 2.021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00023471 3 v./08/11/2021

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única, cita y emplaza en los autos caratulados "Zapata Teresita Herlinda s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10.369/2021) para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña TERESITA HERLINDA ZAPATA, DNI: 4.584.544, nacida el 04/06/1943, hija de Cosme Edicto Zapata y Herlinda Bondaz, fallecida en Concepción del Uruguay el 14 de junio de 2020, domiciliada en Antártida Argentina Nº 371 de la misma, para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 22 de octubre de 2021.-… Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Teresita Herlinda, vecina que fuera de esta ciudad.- Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER....- Gustavo Amílcar Vales, Juez".-

Concepción del Uruguay, 25 de octubre de 2021 - Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00023514 1 v./05/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno de ciudad, a cargo del Dr. Mariano Morahan - Juez, Secretaría única autorizante, en los autos: "Sittner Hilda Mabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9560 - Año 2021, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, doña HILDA MABEL SITTNER, DNI N° 16.998.855, nacida el 01 de febrero de 1964, con último domicilio en calle Ricardo Balbin N° 2067 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el 02 de agosto de 2017, vecina que fuera de ésta ciudad, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a acreditarlo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 27 de octubre de 2021.-… Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)… Firma: Mariano Morahan, Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020. Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 29 de octubre de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00023517 1 v./05/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales – Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin -Secretario subrogante, en los autos caratulados "Hurtado Mario Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10368, Año 2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO HURTADO, DNI N° 18.086.482,vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la Ciudad de Concepción del Uruguay el día 31 de octubre de 2005, para que se presenten en el término de treinta días a contar de la publicación.-

Resolución: "Concepción del Uruguay, 14 de octubre de 2021… Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.…- Firmado: Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 20 de octubre de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00023522 1 v./05/11/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de C. del Uruguay a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, en los autos caratulados “Monteverde Nelson Luis s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 10362, Fº 304, Año 2021, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MONTEVERDE NELSON LUIS, M.I. 5.833.396, vecino que fuera de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, que falleciera en la esta misma ciudad el día 2 de julio de 2016 para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente “Concepción del Uruguay, 14 de octubre de 2021.- ….- Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Nelson Luis Monteverde, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en un medio local por tres días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. …- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 2/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500. Fdo. Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez”.

C. del Uruguay, 27 de octubre de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00023555 1 v./05/11/2021

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, del Doctor Luis Francisco Márquez Chada a cargo del despacho, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA ZULEMA BERNACHEA, D.N.I. Nº 5.003.577, fallecida en esta ciudad el día 14 de Septiembre de 2019, con último domicilio en calle Junín y Catamarca de Victoria, Provincia de Entre Ríos; para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados “Villagra Pablo Balbino Urbano - Bernachea Hilda Zulema s/ Sucesorio ab intestato - acumulado” (Expte. Nº 9142), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.-

Victoria, 27 de abril de 2020 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00023476 3 v./08/11/2021

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados “Lazzari María Delia y Ricardo Ramón Koelbl s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9298, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA DELIA LAZZARI, LC./DNI./MI. sin especificar Nº 2.349.707, fallecida el día 01 de septiembre de 2008 en Paraná, Pcia. de Entre Ríos, y RICARDO RAMÓN KOELBL, LE N° 6.465.755, fallecido el día 08 de marzo de 2010 en Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, ambos con último domicilio real en calle Arrieta N° 428 de esta ciudad de Villaguay (E. R.).- Publíquese por un día.-

Villaguay, 26 de octubre de 2021 - Armando D. Giacomino, secretario provisorio.

F.C. 04-00023525 1 v./05/11/2021

CITACIONES

PARANA

a MIGUEL BARZOLA y MIGUEL ADOLFO BARZOLA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Trabajo Nº 3 de la Ciudad de Paraná, Dr. José A. Reviriego, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Mariela Aguerrevengoa, hace saber que en los autos caratulados “López Cristian Miguel c/ Barzola Miguel y Barzola Miguel Adolfo s/ Beneficio para litigar sin gastos (Conex. Lab. 3)”, Expte. Nº 7757, cita y emplaza para que en el término de tres (3) días a los Sres. MIGUEL BARZOLA, DNI 5.890.968 y MIGUEL

ADOLFO BARZOLA, DNI 11221379, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio.-... Fdo. José A. Reviriego; Juez del Trabajo Nº 3.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV

Paraná, 28 de octubre de 2021 - Mariela Aguerrevengoa, secretaria.

S.C-00015390 2 v./08/11/2021

- - -- - -

a MIGUEL BARZOLA y MIGUEL ADOLFO BARZOLA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Trabajo Nº 3 de la Ciudad de Paraná, Dr. José A. Reviriego, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Mariela Aguerrevengoa, hace saber que en los autos caratulados: "López Daniel Antonio y López Cristian Miguel c/ Barzola Miguel y otro s/ Cobro de pesos", Nº 7742, cita y emplaza para que en el término de tres (3) días a los Sres. MIGUEL BARZOLA, DNI 5.890.968 y MIGUEL ADOLFO BARZOLA, DNI 11.221.379, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio.-... Fdo. José A. Reviriego, Juez del Trabajo Nº 3.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

Paraná, 28 de octubre de 2021 - Mariela Aguerrevengoa, secretaria.

S.C-00015391 2 v./08/11/2021

- - -- - -

a MIGUEL BARZOLA y MIGUEL ADOLFO BARZOLA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Trabajo Nº 3 de la Ciudad de Paraná, Dr. José A. Reviriego, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Mariela Aguerrevengoa, hace saber que en los autos caratulados: "López Daniel Antonio c/ Barzola Miguel y Barzola Miguel Adolfo s/ Beneficio para litigar sin gastos (Conex. Laboral Nº 3)", Expte. Nº 7747, cita y emplaza para que en el término de tres (3) días a los Sres. MIGUEL BARZOLA, DNI 5.890.968 y MIGUEL ADOLFO BARZOLA, DNI 11221379, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio.-... Fdo. José A. Reviriego, Juez del Trabajo Nº 3.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

Paraná, 28 de octubre de 2021 - Mariela Aguerrevengoa, secretaria.

S.C-00015392 2 v./08/11/2021

CONCORDIA

a quienes se consideren con derecho

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli en los autos caratulados "Martínez, Enrique Alberto y Otro s/ Ordinario acciones reales y posesorias" (Expte. Nº 8415), cita y emplaza para que comparezcan a estas actuaciones en el termino de quince días, a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble que pretende usucapir, Plano de Mensura Nº 72.094, ubicado en el Departamento Concordia, Distrito Yeruá, Centro Rural de Población Nueva Escocia -Pueblo Nueva Escocia- Planta Urbana, Manzana 44, domicilio parcelario calle Pública, dista al Norte 46 m a calle pública y 39,10 m al sur calle pública; que cuenta con una superficie de 225 m² (doscientos veinticinco metros cuadrados), cuyos límites y linderos son: al NORTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 76º 34' E de 15,00 m., divisoria con Horacio Omar Bertochi; al ESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 13º 26' O de 15,00 m., divisoria con calle Pública; al SUR: Recta (3-4) alambrada al rumbo N 76º 34' O de 15,00 m. divisoria con Horacio Omar Bertochi; y al OESTE: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 13º 26' E de 15,00 m. divisoria con Horacio Omar Bertochi, y que tiene asignada Partida Provincial Nº 160.912

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: "Concordia, 6 de abril de 2021. Visto:… 3.- Tener por promovido juicio de usucapión por Enrique Alberto Martínez, D.N.I. Nº 11.381.461 y Mirta Graciela Metzler, D.N.I. Nº 13.270.938, ambos con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen Nº 354 de la ciudad de San Salvador, contra propietarios desconocidos. 4.-… 5.- Citar por edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, Plano de Mensura Nº 72.094, ubicado en el Departamento Concordia, Distrito Yeruá, Centro Rural de Población Nueva Escocia -Pueblo Nueva Escocia- Planta Urbana, Manzana 44, domicilio parcelario calle Pública, dista al Norte 46 m a calle pública y 39,10 m al sur calle pública; que cuenta con una superficie de 225 m² (doscientos

veinticinco metros cuadrados), cuyos límites y linderos son: al NORTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 76º 34' E de 15,00 m., divisoria con Horacio Omar Bertochi; al ESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 13º 26' O de 15,00 m., divisoria con calle Pública; al SUR: Recta (3-4) alambrada al rumbo N 76º 34' O de 15,00 m. divisoria con Horacio Omar Bertochi; y al OESTE: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 13º 26' E de 15,00 m. divisoria con Horacio Omar Bertochi, y que tiene asignada Partida Provincial Nº 160.912, para que en el término de quince días comparezcan a estos autos a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de ley… Gabriel Belén Juez".

Concordia, 4 de octubre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023496 2 v./05/11/2021

FEDERACION

a ALCIDES JOSE MARCHESINI y otros

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Marchesini, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14263/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a: ALCIDES JOSE MARCHESINI, HECTOR BENITO MARCHESINI, HILDA RAMONA MARCHESINI, ELSA MARIA MARCHESINI, MARTA MARCHESINI, RUBEN RENE MARCHESINI y STELLA MARIS MARCHESINI, a hacer valer sus derechos a los bienes dejados por Juan Carlos Marchesini D.N.I. Nº 13.632.465, fallecido el día 11/07/2020, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica "Chajarí, 7 de octubre de 2021.- … Cítese especialmente a: Alcides José Marchesini, Héctor Benito Marchesini, Hilda Ramona Marchesini, Elsa María Marchesini, Marta Marchesini, Rubén Rene Marchesini y Stella Maris Marchesini mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y, en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), (arts. 142, 143 y 728 Código Procesal Civil), para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan al juicio, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo. Dr. José Manuel Lena –Juez".

Chajarí, 26 de octubre de 2021 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00023509 2 v./08/11/2021

REMATES

URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Juez Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados: "Gallinger Claudia Isabel y otro c/ Giarrizzo Hugo Nicolás s/ Ejecución de sentencia y honorarios" - Exp. Nº 9840 - F° 283 – Lº VII - Año 2020; hace saber que se ha decretado la venta en pública subasta, mediante plataforma virtual de videoconferencia - conforme lo dispuesto por las nuevas previsiones para subastas judiciales establecidas por el STJER mediante Ac. Gral. N° 20/20 del 22-09-20-, Punto 6º) como consecuencia de las restricciones sanitarias impuestas por COVID-19, del inmueble propiedad del ejecutado Hugo Nicolás Giarrizzo, DNI Nº 26.610.995; Matricula N° 131.010, Plano N 58.815, ubicado en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, domicilio parcelario P. Allais N° 2738 (lote interno) Cuartel 1ro - Barrio Privado "La Soñada" - Mza 14- Lote 2b -3a, con una superficie de 812,51 m2.

Se fija como fecha y hora de realización de la subasta mediante plataforma de videoconferencia, el día 23 de diciembre de 2021 a las 10:00 Hs., la que se efectuará por el Martillero publico Nicolás Marcelo Carelli designado en autos, por ante el actuario, quien controlará el acto. La venta será al contado y al mejor postor, con la base de pesos siete millones trescientos veintisiete mil ochocientos veinticuatro con ochenta y seis centavos ($

7.327.824,86), retasa del 25% de acuerdo a lo dispuesto en el art. 571 del C.P.C. y C. El o los que resultaren comprador/es deberán abonar a continuación del acto remate, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del expediente principal, en el acto del remate el 10% del importe de su compra y la comisión del Martillero del 4% y el IVA si correspondiere. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Asimismo, dentro de los quince días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente (2,5%). Asimismo y de conformidad a lo que dispone el artículo citado precedentemente se hace saber que, en caso de no contar con postores, se realizará en el mismo acto la subasta del bien “sin base”. Se deja establecido que se prohíbe la compra “en comisión”. Datos cuenta bancaria en $ Nro: 195-699556/9, CBU de la Cuenta: 3860195203000069955692.- Se hace saber que conforme las constancias de mandamiento N° 5446 el inmueble se encuentra libre de ocupantes y que se vende en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. El titulo del bien a rematarse se encuentra agregado en autos el que está a disposición de los interesados en secretaria para su consulta, asimismo las condiciones del dominio. Quien tuviere interés en pujar, deberá registrarse hasta el 20/12/2021 a las 13:00 horas -fecha y hora límite- solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado Nicolás Marcelo Carelli, a la dirección electrónica nicolasmcarelli@gmail.com, con copia al mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá realizarse en formato PDF y contener los siguientes datos: apellido y nombres completos o denominación social, en el caso de personas jurídicas, número y tipo de documento de identidad, CUIT, domicilio real y procesal, número de celular y la conformidad de quien se registra con las restantes condiciones fijadas.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá denunciarse los datos que anteceden respecto de sus poderdantes, como así también de su persona y acompañar copia del apoderamiento respectivo. Cumplidos tales recaudos, el martillero registrará al postor, dándole noticia por la misma vía.- Con un día de antelación a la fecha de la subasta le será enviado a los oferentes admitidos el link de acceso al acto. Los postores serán informados de la plataforma a utilizarse con la remisión del link y son responsables de familiarizarse de modo previo con la tecnología que será usada, contar con conexión a Internet de alta velocidad con conectividad y cobertura confiables, deben asegurarse de que sus dispositivos estén completamente cargados, y todas las demás aplicaciones o ventanas del navegador permanezcan cerradas para maximizar su ancho de banda y eliminar notificaciones.

Se recomienda el uso de auricular con micrófono, ya que proporciona una mejor experiencia de audio y reduce el ruido de fondo de los demás cuando habla. Los celulares deben estar silenciados pero disponibles para el contacto del organismo o el martillero durante el acto, si ello fuera necesario.- Podrán consultarse las demás pautas de la subasta por parte de los interesados mediante la visualización de la presente a través del “Acceso Público”, de Mesa Virtual sin necesidad de usuario ni clave, en https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes.-

Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento. Se deja aclarado que comenzada la subasta no se admitirá el ingreso al acto de ninguna persona al link aunque se haya registrado previamente. Consultas y visitas coordinar con el Martillero al teléfono 3442-645778, o en Rocamora 585 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, en los horarios de 09 a 17 Hs.-

Atento a Res. Gen. AFIP N 745, Martillero CUIT: 20-23967276-1, Actor DNI: 16.468.231, Demandado DNI: 26.610.995.- Publíquense edictos par cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y el Diario La Calle de Concepción del Uruguay con los recaudos de ley.-

Concepción del Uruguay, 27 de octubre de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00023388 5 v./08/11/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Arduin Elizabeth Gisela S-Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4400, en fecha 21.10.2021 se ha declarado la quiebra de la señora ELIZABETH GISELA ARDUIN, D.N.I. Nº 27.466.794, CUIL Nº 27-27466794-5, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Camino de la Cuchilla Grande Nº 3518 y domicilio procesal en calle Tucumán Nº 664 ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Edgardo Ramón La Barba con domicilio procesal constituido en calle Perú Nº 281 Piso 11 Dpto. "D" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas y martes y jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 28.12.2021 inclusive.

Se han fijado los días 15.03.2022 y 28.04.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 27 de octubre de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001069 5 v./05/11/2021

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Aquino Graciela Leonor S-Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4434, en fecha 20.10.2021 se ha declarado la quiebra de la señora GRACIELA LEONOR AQUINO, D.N.I. Nº 11.290.264, CUIL Nº 27-11290264-9, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Selva de Montiel Nº 2056 y domicilio procesal en calle Tucumán Nº 664 ambos de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvia Boaglio con domicilio procesal constituido en calle San Martín Nº 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a miércoles de 16 a 18 horas y los días jueves y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 23.12.2021 inclusive.

Se han fijado los días 11.03.2022 y 27.04.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 26 de octubre de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001070 5 v./05/11/2021

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Goro Rosendo Vicente S-Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4213, en fecha 21.10.2021 se ha declarado la quiebra del señor ROSENDO VICENTE GORO, D.N.I. Nº 8.006.082, CUIL Nº 20-08006082-4, argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Base Esperanza y El Resero s/n Barrio Antártida Argentina La Floresta y domicilio procesal en calle Tucumán Nº 664 ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de

Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Alberto Bitti con domicilio procesal constituido en calle Tucumán N° 672 de esta ciudad, correo electrónico: bittidiegoa@yahoo.com.ar, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 27.12.2021 inclusive.

Se han fijado los días 14.03.2022 y 28.04.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 27 de octubre de 2021 - Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001071 5 v./08/11/2021

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Barduil Yanina del Carmen S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4413, en fecha 25.10.2021 se ha declarado la quiebra de YANINA DEL CARMEN BARDUIL, Documento Nacional Identidad 32.509.001, CUIT 23-32509001-4, con domicilio en Barrio 240 Viviendas "Santa Lucía" Manzana 3 Dpto. 14 (Newbery y Artigas), de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Gisela Muriel Molina con domicilio constituido en calle Andrés Pazos N° 371 2° B de esta ciudad, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10 a 12 hs y lunes, martes, y viernes de 17 a 19 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 14/12/2021 inclusive.

Se han fijado los días 28/02/2022 y 12/04/2022 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná 29 de octubre de 2021 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001074 5 v./11/11/2021

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Fernández Alexia Marina S. Pedido De quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4386, en fecha 20.10.2021 se ha declarado la quiebra de ALEXIA MARINA FERNANDEZ, Documento Nacional Identidad 35.440.224, CUIL/T: 27-35440224-1, con domicilio en calle Enrique Acebal N° 1150, B° Pná VXI, Mz E, Casa 16, PB, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Agustín González con domicilio constituido en calle Santa Fe N° 322 5° "A" de Paraná de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 16:00 hs. a 18:00 hs. y de lunes a viernes de 09:00 hs. a 13:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 09/12/2021 inclusive.

Se han fijado los días 23/02/2022 y 07/04/2022 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná 1 de noviembre de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario a/c.

F. 05-00001075 5 v./11/11/2021

CAMBIO DE NOMBRE

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. María Victoria Solari, Secretaría Nº 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Giménez Smith Jorge Aníbal s/ Cambio de nombre (supresión de apellido)” - Expte Nº 27061, comunica pedido de modificación de nombre iniciado por Jorge Aníbal Giménez Smith pasando a llamarse Jorge Aníbal Smith, cita y emplaza a fin que en el término de quince (15) días hábiles a contar de la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud -art.70 C.C.yC.

Publíquese una vez por mes y por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y diario de circulación local.-

Paraná, 23 de junio de 2021 - Marcela Alejandra Zacarias, secretaria.

F.C. 04-00022358 1 v./05/11/2021

VICTORIA

El Sr. Juez de Familia y Penal de Menores y Adolescentes de la ciudad de Victoria Entre Ríos, Dr. Juan Eduardo Lloveras, Secretaría de la Dra. Lucrecia Raquel Sobrero, en los autos caratulados “Giménez Laura Antonia - Baez Luis Alberto - Cambio de nombre”, Expte Nº 14164, pone de manifiesto la solicitud de cambio de nombre de Emiliano Luis Alberto Baez, M.I 48.145.513 nacido en fecha 01/04/2008 en la ciudad de Formosa, ordenándose la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” una vez por mes en el lapso de dos meses.-

Victoria, 25 de Agosto de 2021 – Lucrecia Raquel Sobrero, secretaria.-

F.C. 04-00022364 1 v./05/11/2021

DECLARACION DE AUSENCIA

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Victoria Solari, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Zacarias, en los autos caratulados “Icardo Carlo Giovanni o Icardo Carlos Juan s/ Declaración de ausencia – Expte. N° 27732”, cita y emplaza por el término de cinco días (corridos) al ausente Icardo Carlo Giovanni o Icardo Carlos Juan, vecino que fue del Departamento Paraná. Publíquese por cinco días.

Paraná, 22 de octubre de 2021 – Marcela A. Zacarías, secretaria.

F.C. 04-00023508 5 v./11/11/2021

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
“RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR FACHADAS DE CASA DE GOBIERNO - ETAPA Nº 3 – PARANÁ - DEPARTAMENTO PARANA”
Llamado a Licitación Pública N° 25/21

Obra autorizada por Decreto Nº 3230/2021 MPI y S.-

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: “Restauración y Puesta en Valor Fachadas de Casa de Gobierno - Etapa Nº 3 – Paraná - Departamento Paraná”.

UBICACIÓN: La obra se encuentra en el edificio de Casa de Gobierno de Entre Ríos, comprendiendo la envolvente exterior, fachadas sobre calle Santa Fe y Calle Méjico, de la ciudad de Paraná-Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 03 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas, en el Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, sito en 1º Piso de Casa de Gobierno - De la Puente s/nº – Paraná - Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 143.645.483,37 (ciento cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres con 37/100.-).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 143.645.483,37 (ciento cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres con 37/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.- (pesos cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 17 de Noviembre de 2021.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 17 de Noviembre de 2021.-

Walter Dandeu, Subsecretario de Arquitectura y Construcciones.

F. 05-00001072 2 v./05/11/2021

- - - - - -

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Publica Nº 11/21

De conformidad a lo dispuesto por la Superintendencia del S.T.J.E.R., por Resolución Nº 197/21 -D.P.- de fecha 26 de octubre de 2021, llámese a Licitación Pública Nº 11/21.

OBJETO: Provisión de equipamiento informático, de audio, video, registro y trasmisión para realización de Juicios por Jurados Populares.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (quinientos con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.800.000,00 (siete millones ochocientos mil con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.

Cecilia V. Piloni, Of. De Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio Poder Judicial de Entre Ríos.

F.C. 04-00023408 3 v./08/11/2021

- - - - - -

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Publica Nº 12/21

De conformidad a lo dispuesto por la Superintendencia del S.T.J.E.R., por Resolución Nº 207/21 -D.P.- de fecha 26 de octubre de 2021, llámese a Licitación Pública Nº 12/21.

OBJETO: Contratación del Servicio Mensual de Limpieza de los espacios comunes a las cuatro plantas del Edificio Tribunales de la ciudad de Paraná.-

UBICACIÓN: Edificio Tribunales de Paraná –Laprida Nº250 –Paraná– Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100,00 (cien con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.036.504,00 (tres millones treinta y seis mil quinientos cuatro con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.

Cecilia V. Piloni, Of. de Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio Poder Judicial de Entre Ríos

F.C. 04-00023409 3 v./08/11/2021

- - - - - -

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 13/21

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia Nº 205/21-DP-, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 13/21.

OBJETO: Obra: Ampliación y mejoras Morgue Judicial de Gualeguaychú-.

UBICACION: Cementerio Norte – Gualeguaychú – Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142, los mismos podrán ser adquiridos hasta el 17/11/2021.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (Un mil CON 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $10.604.016,07 (Pesos: Diez millones seiscientos cuatro mil dieciséis con 07/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Noviembre de 2021 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. – Cra. Cecilia Piloni.

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio Poder Judicial de Entre Ríos

F.C. 04-00023410 3 v./08/11/2021

- - - - - -

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Readecuación de lagunas de tratamiento de los efluentes cloacales – Loc. Nogoyá, Dpto. Nogoyá.

La Provincia de Entre Ríos, llama a Licitación Pública Nacional a través del MPIyS – DPOSER, con fondos del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento para la obra “Readecuación de lagunas de tratamiento de los efluentes cloacales Loc. Nogoyá, Dpto. Nogoyá”, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.

Licitación Pública Nacional – DPOSER N° 12/21

Decreto N° 3233/21

Consulta y obtención de pliegos: sitio web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg(

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico.

Consultas: consultaslicitdposer@gmail.com

Presupuesto oficial: $ 22.510.482,24.

Plazo de ejecución: 150 días corridos.

Apertura de ofertas: 1 de diciembre 2021.

Lugar de recepción: Municipalidad de Nogoyá – 11 horas. Dirección Caseros 965, Nogoyá, Entre Ríos.

Valor del pliego: sin valor.

Jorge Luis Trupiano, Director DPOSER.

F.C. 04-00023475 3 v./08/11/2021

- - -- - -

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Segunda etapa colector Barrio Las Flores, Silbido, Itatí y 25 de Mayo – Loc. Federal – Dpto. Federal.

La Provincia de Entre Ríos, llama a Licitación Pública Nacional a través del MPIyS – DPOSER, con fondos del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento para la obra “Segunda Etapa colector – Barrio Las Flores, Silbido, Itatí y 25 de Mayo”, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento – Loc. Federal – Dpto. Federal.

Licitación Pública Nacional – DPOSER N° 11/21

Decreto N° 3231/21

Consulta y obtención de pliegos: sitio web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg(

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico.

Consultas: consultaslicitdposer@gmail.com

Presupuesto oficial: $ 326.320.531,57.

Plazo de ejecución: 730 días corridos.

Apertura de ofertas: 29 de noviembre 2021.

Lugar de recepción: Municipalidad de Federal – 13 horas. Dirección Gdor. J. Antelo 505, Federal, Entre Ríos.

Valor del pliego: sin valor.

Jorge Luis Trupiano, Director DPOSER.

F.C. 04-00023480 3 v./08/11/2021

- - -- - -

DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública Nº 06/2021

OBRA: “Saneamiento desagües pluviales 2ª. Etapa Zona Este – Federación – Dpto. Federación – Entre Ríos”

Decreto autorizante: 3232/2021 MPIyS

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 48.688.992,50

MONTO DE GARANTÍA: $ 486.889,92 (1%)

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: $ 64.918.656,70

PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 100,00

DESCARGA DEL PLIEGO: desde https://www.hidraulica.gob.ar o desde https://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones

CONSULTAS TÉCNICAS: al correo licitaciones@hidraulica.gob.ar, a los teléfonos (0343) 4207911 / 4217512 o en la Dirección de Hidráulica, sita en Blvd. Racedo 233 de la ciudad de Paraná, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:30 hs.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: el día lunes 29 de Noviembre de 2021 a las 10:00 hs. en Palacio Municipal de Federación, Av. Las Hortensias y Av. San Martín, ciudad de Federación

Paraná, 2 de noviembre de 2021 – Cristian Gietz, director Dción Gral. de Hidráulica.

F.C. 04-00023488 2 v./05/11/2021

COMUNA DE SAUCE MONTRULL

Licitación Pública

La comuna Sauce Montrull – Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos – llama a licitación pública autorizada por Resolución del Consejo Comunal Nº 13/21 de fecha 27/10/2021 para la provisión de un vehículo tipo camión pesado, chasis largo de 2 ejes, equipado con cabina, dormitorio y motor de al menos 330 hp, para una carga no menor a las 8 toneladas y con capacidad de arrastre de acoplado de tres ejes; con un presupuesto oficial de pesos cinco millones seiscientos mil (5.600.000,00); según los pliegos “General de bases y condiciones – condiciones particulares - “que podrán los interesados reunir en la sede comunal de Ruta 12 Km 456 ex Km 20 - Sauce Montrull - CP 3118- Entre Ríos e-mail: comunadesaucemontrull875@gmail.com

La fecha de apertura se realizará el día 19 de noviembre de 2021 a la hora 10:00 en la Sede Comunal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

Carlos Alberto Sala, presidente; Leonela C. Barreto, secretaria.

F.C. 04-00023561 3 v./09/11/2021

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº 07/2021 - (Decreto Nº 0521/2021)

OBJETO: “contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución del “Centro de Desarrollo Infantil” en Barrio San Francisco”

FECHA DE APERTURA: 15 de Nov de 2021.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 35.081.129,31.-

Municipalidad de Colon - Entre Ríos, 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 - E-Mail: suministros3@colon.gov.ar

Jonathan Josue Kerbs, Coordinador de Compras, Contratos y Suministros.

F.C. 04-00023374 5 v./05/11/2021

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 28/2021- (2do.llamado) Plazo Acotado - Decreto Nº 984/2021-

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 28/2021- (2do. llamado) Plazo Acotado Decreto Nº 984/2021- para la adquisición de materiales de construcción destinados al Programa Mejoramiento Habitacional.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 15 de Noviembre de 2021- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 15 de Noviembre de 2021 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.817.300,00 (pesos cuatro millones ochocientos diecisiete mil trescientos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Fernanda Morón, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00023434 3 v./05/11/2021

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ

Licitación Pública Nº 15/2021

OBJETO: Compra de materiales de construcción para hormigón armado.-

FECHA DE APERTURA: 24/11/2021 - HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.000.000,00 (seis millones)

VALOR DEL PLIEGO: pesos: seiscientos.- ($ 600,00)

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.-

Lucas González, 02 de noviembre de 2021 – Hernán M. Guaita, contador municipal.-

F.C. 04-00023444 3 v./05/11/2021

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Solicitud de Cotización N° 73/2021

Llamado a Cotización N° 73/2021 para el alquiler de un inmueble con destino al uso de la Representación Territorial Maciá de la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

El inmueble interesado deberá reunir las condiciones mínimas que se detallan:

Cubrir una superficie de 50 a 70 metros cuadrados aproximadamente, distribuidos en dos (2) habitaciones, un (1) baño y cocina espacio destinado a oficina, cocina (no excluyente), poseer como mínimo dos baños.

Debe encontrarse listo para instalarse, con aspecto nuevo o remodelado, disponer instalaciones eléctricas en funcionamiento y contar con calefacción y aire acondicionado en el inmueble instalado o instalables.

Deberá incluir libre disponibilidad de entrada al mismo por parte de contribuyentes en horario de atención al público, cumplir con los requerimientos de detección de incendios.

No se aceptarán propuestas con concentraciones de humedad ni filtraciones.

Ubicación en el microcentro de la ciudad de Maciá en un radio comprendido entre las siguientes calles: Güemes, Francisco Ramírez, 25 de Mayo y Presidente Perón.

Presentación y apertura de sobres en fecha 17 de noviembre del año 2021 a las 10 horas, en calle Urquiza 1101, 2° piso, Dpto. Contabilidad y Presupuesto de la ciudad de Paraná.

Los pliegos podrán ser retirados de la Representación Territorial Macia de la ATER, sito en calle Gualeguaychú N° 955 de la ciudad de Macia. Opcional en el Departamento Contabilidad y Presupuesto ATER, 2° piso, Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, Tel. 0343 4450700 Int. 2751.

Carina García, Jefa División Contrataciones, Dpto. Contable y Presup. Direcc. Administ. ATER.

F.C. 04-00023381 2 v./08/11/2021

ASAMBLEAS

PARANA

RECREATIVO BOCHAS CLUB PARANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria 2020-2021

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 25 de noviembre de 2021, en la sede social de la institución, Italia 255, a partir de las 19:00hs, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior

2 - Lectura y consideración de la memoria anual correspondiente al año 2020.-

3 - Lectura y consideración de la memoria anual correspondiente al año 2021.-

4 - Lectura y consideración del balance anual correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1º de mayo de 2019 y el 30 de abril de 2020.-

5 - Lectura y consideración del balance anual correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1º de mayo de 2020 y el 30 de abril 2021.-

6 - Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.-

7 - Designación de dos (2) asambleístas para la firma del acta conjuntamente con el presidente y el secretario.-

NOTA: la asamblea quedará constituida con la mitad más uno de los socios en condiciones electorales. no habiendo quórum reglamentario a la hora convocada, se constituirá una hora después con el numero de socios presentes (art. 36º del estatuto)

Marcelo G. Jozami, presidente; Leonor Inés Paez, secretaria.

F.C. 04-00023418 3 v./05/11/2021

- - - - - -

CASAL DE CATALUNYA DE PARANÁ

Convocatoria

La Comisión Directiva del Casal de Catalunya, cumpliendo con sus Estatutos Sociales, Título V - Art. 26, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 2021, a las 20 hs. en Nogoyá 123 sede de la entidad; orden del día:

1º - Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/19 e Informe del Órgano de Fiscalización.

2º - Elección y proclamación de autoridades sociales

Designación de dos asambleístas para que juntamente con secretario y presidente, firmen el acta de asamblea.

Paraná, octubre de 2021 - Ernestina del Luján Tallar Solé, presidenta; Luciana B. Zapata, tesorera.

F.C. 04-00023445 3 v./05/11/2021

- - - - - -

SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE ENTRE RÍOS

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nro. 26 de nuestros estatutos, convócase a los señores socios de la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 6 de diciembre de 2021, a las 19,30 horas. La Asamblea se realizará en formato Híbrido (Presencial / Virtual) en el Salón Auditorio de la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos, sito en calle Montevideo 342, de esta ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- Memoria y balance del ejercicio 2020-2021.
- Informe del Presidente
- Cambio de Categoría de Socios
- Renovación de Autoridades
- Socios nuevos y bajas
- Actividad científica para el año próximo
- Elección de dos socios para la firma del Acta.
- Varios

El quórum legal requiere la presencia de por lo menos la mitad de los socios titulares.

Si transcurrida una hora fijada por la convocatoria podrá sesionar válidamente con el número de socios asistentes.

Yamina Urrutia, presidente.

F.C. 04-00023466 2 v./05/11/2021

- - - - - -

SOCIEDAD RURAL DE HASENKAMP

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sr. Socio: la comisión directiva de la Sociedad Rural de Hasenkamp, lo convoca a Usted como socio de esta asociación sin fines de lucro a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de noviembre de 2021, a las 20.00 horas, en su sede social, sito en Acceso Hasenkamp, de esta localidad, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

3 – Consideración y aprobación de la memoria de la comisión directiva, informe de la comisión revisora de cuentas, balance general y estado de recursos y gastos correspondiente al ejercicio económico N° 54, cerrado el 30 de junio de 2021.

4 – Renovación de miembros de comisión directiva.

5 – Renovación de miembros de comisión revisora de cuentas.

Hacemos propicia la presente para saludarlo muy atte.

José F. Amarilla, presidente; Pablo J. Amarilla, secretario; Tomas Pérez Elena, tesorero.

NOTA:

Art. 40: las asambleas ordinarias y extraordinarias, se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y una hora más tarde en segunda, cualquiera que fuera el número de los presentes.

F.C. 04-00023491 3 v./08/11/2021

CONCORDIA

ASOCIACION DE INTEGRACION EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y SOCIALES – AIADRES

Convocatoria

La Comisión Directiva Convoca a los Sres. Socios de la Asociación de Integración en Actividades Deportivas Recreativas y Sociales para el día 19 de Noviembre de 2021 a las 19:30hs. en la sede de la Institución sita en la calle Lamadrid 2002 de esta ciudad, a la Asamblea General Ordinaria donde se tratará el siguiente orden al día:

1) Explicación de las causas que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de los plazos estatutarios.

2) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 2019.

3) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 2020.-

4) Elección de 2 Asambleístas para suscribir el acta.

5) Elección de nuevas Autoridades de la Comisión Directiva de la Institución por Período 2021/2023.

Pasada media hora de la indicada para iniciar la Asamblea, esta sesionará con los miembros presentes, conforme a normas Estatutarias.

Mirta S. Ojeda, presidente; Pedro A. Panozzo, tesorero; Stella Ledesma, 1er. Vocal.

F.C. 04-00023470 3 v./08/11/2021

- - - - - -

INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO GARAT S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

CITASE en primera y segunda convocatoria a los accionistas del Instituto Médico Quirúrgico Garat S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de noviembre de 2021, a las 20:00 horas, en la sede social sito en calle C. Veiga N° 660 de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de tres accionistas para que dos cualesquiera de ellos en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2.- Lectura y consideración de la documentación y estados contables requeridos por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Quincuagésimo Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021, memoria del Directorio e informe del Síndico. -

3.- Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico. -

4.- Fijación de la retribución al Directorio y Síndico. -

5.- Destino de los resultados del ejercicio.-

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 11º de los Estatutos Sociales, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, cualquiera fuere el número de accionistas presentes. Asimismo se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio de la sociedad, hasta el día 22 de noviembre de 2021, de lunes a sábado en el horario de 08.00 a 12.00 horas.-

Concordia, 1 de noviembre de 2021 – Jorge A. Diaz Velez, presidente; Sara M. Ruiz de Jairala, secretaria.

F.C. 04-00023549 3 v./09/11/2021

FEDERACION

CLUB ATLETICO SANTA ROSA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Socios del Club Atlético Santa Rosa, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Noviembre de 2021 a las 20,30 horas, en la Sede Social, sito en calle Domingo Baloni 1630, de nuestra ciudad, determinando el siguiente Orden del día:

1 - Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2 - Consideración de Balance, Memoria e Inventario del Ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2021

3 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4 - Renovación total de la Comisión Directiva.

5 - Designación de dos Socios, para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.

NOTA: Si a la hora fijada, no hubiere quórum, la Asamblea sesionará treinta minutos después, con los Socios presentes.

Jorge S. Cepeda, presidente; Fabiana T. Cardozo y Duarte, secretaria.

F.C. 04-00023442 3 v./05/11/2021

GUALEGUAYCHU

ASOCIACIÒN DE BASQUETBOL DE GUALEGUAYCHU

Convocatoria

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto Social, la Comisión Directiva, convoca a los señores socios de la Asociación de Básquetbol de Gualeguaychú a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de Noviembre de 2021, a las 19 horas, en calle Alberdi N° 357 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de Gastos y Recursos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio N° 25 cerrado al 28 de febrero de 2020 y el ejercicio N° 26 cerrado al 28 de febrero de 2021.

3 - Designación de autoridades por el periodo 2021/2022.

4 - Aprobación del inicio de Juicio escrituración del inmueble ubicado en calle Alberdi N° 357 de la Ciudad de Gualeguaychú Provincia de Entre Ríos.

5 - Depuración del padrón de Clubes socios, nuevas afiliaciones o desafiliación.

6- Motivos por los cuales la asamblea se efectúa fuera de término.

7 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.

Nota: La asamblea se desarrollará de acuerdo a los Estatutos Sociales vigentes.

Ariel Rey, presidente; Luis Pereyra, secretario.

F.C. 04-00023431 3 v./05/11/2021

- - - - - -

COLEGIO MEDICO GUALEGUAYCHU

Convocatoria

El Colegio Médico Gualeguaychú, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 24 de Noviembre de 2021, a continuación de la Asamblea Ordinaria con inicio a las 20 horas, en su sede social de calle San Juan N° 1026 de la ciudad de Gualeguaychú y para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con las autoridades de la Asamblea.

2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos y el respectivo informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 Julio de 2020 y cerrado el 30 de Junio de 2021.-

3 - Elección de asociados para cubrir los cargos de acuerdo al siguiente detalle: Para la Comisión Directiva por el término de dos años. un Secretario General, 1 Secretario de Actas y Publicaciones, 1 Vocal Titular, 2 Vocales

Suplentes, 1 Veedor designado por Asamblea. Para la Comisión Fiscalizadora por el término de dos años, 1 Miembro Titular. Para el Tribunal de Honor por el término de dos años, 1 Miembro Titular, 1 Miembro Suplente.

4 - Aprobar la gestión de Comisión Directiva y Comisión fiscalizadora.

Emilio Bianchi, presidente; Pablo Corfield, secretario general.

Art. 21°) Estatuto Social: “Las Asambleas se celebrarán válidamente a la hora señalada en la convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera sea el número de los socios mencionados que se encontraren presentes, si a la hora fijada en la convocatoria no se reuniere el quórum”.

F.C. 04-00023435 3 v./05/11/2021

- - - - - -

COLEGIO MEDICO GUALEGUAYCHU

Convocatoria

El Colegio Médico Gualeguaychú, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 24 de Noviembre de 2021, a las 20:00 horas, en su sede social de calle San Juan N° 1026 de la ciudad de Gualeguaychú y para tratar el siguiente Orden del Día:

1 - Designación de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con las autoridades de la Asamblea.

2 - Motivación del llamado fuera de término.

3 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos y el respectivo informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 Julio 2019 y cerrado el 30 de Junio de 2020.-

4 - Elección de los siguientes cargos: para la Comisión Directiva por el término de 1 año, 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario Gremial, 1 Tesorero, 1 Vocal Suplente, 1 Veedor designado por Asamblea. Para la comisión Fiscalizadora por el término de 1 año, 1 miembro Titular, 1 miembro Suplente. Para el Tribunal de Honor por el término de 1 año, 2 miembros Titulares y 1 miembro Suplente.

5 - Aprobar la gestión de Comisión Directiva y de la Comisión Fiscalizadora.

Emilio Bianchi, presidente; Pablo Corfield, secretario general.

Art. 21°) Estatuto Social: “Las Asambleas se celebrarán válidamente a la hora señalada en la convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera sea el número de los socios mencionados que se encontraren presentes, si a la hora fijada en la convocatoria no se reuniere el quórum”.-

F.C. 04-00023436 3 v./05/11/2021

LA PAZ

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a las disposiciones estatutarias vigentes la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de la ciudad de La Paz en fecha 29 de octubre de 2021, ha resuelto convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre del corriente año a las 18 hs en la sede del Centro, sito en calle San Martín Nº 1232 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta de Comisión Directiva, en la cual se dispone el presente llamado a Asamblea.
2. Lectura y aprobación del acta anterior del 23 de abril 2019.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Estados Contables de ejercicio que ha finalizado el 31 de diciembre de 2019 y 2020
4. Lectura, consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
6. Designación de dos socios para refrendar el acta.

Nota. Articulo 20º. Estatuto Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de la ciudad de La Paz.

(...) El quórum necesario para la realización de las Asambleas, salvo en los casos de excepción previsto en los artículos 6°, 8° y 24° del presente estatuto, será el de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Si no se consiguiera este quórum, una hora después de la fijada se realizará la asamblea con el número de socios presentes.

Ana María Leguizamón, secretaria; Delia M. Geminiani, tesorera.

F.C. 04-00023487 2 v./05/11/2021

- - - - - -

CIRCULO MEDICO DE LA PAZ

Convocatoria

La Comisión Directiva del Circulo Médico de La Paz convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de noviembre de 2021 a las 20:00 hs en la sede de la entidad sita en calle Urquiza 1281 de de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día

1) Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario

2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3) Explicación de los motivos que llevan a que esta asamblea se realice fuera de término.

4) Consideración y aprobación o modificación de la memoria anual, inventario general de bienes, balance general, la cuenta de recursos y gastos y el informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio 01/05/2020 al 30/04/2021.

5) Aprobar la celebración de contrato de comodato sobre el inmueble sito en calle Brown 1037 de la ciudad de La Paz (E.R.) por el plazo de un año con posibilidad de prórroga por otro período de igual término.

NOTA: Art. 21 de los estatutos- (parte pertinente)- …Las Asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de la mitad mas uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuera el número de socios mencionados que se encontraran presentes”.-

Art. 18 Inc. a): toda la documentación pertinente al orden del día se encuentra a vuestra disposición en esta institución.

La Paz, Noviembre de 2021 – Hernán Aimone, abogado.

F.C. 04-00023550 1 v./05/11/2021

NOGOYA

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARANGUREN

Convocatoria

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 19/11/2021 a las 20:00 horas en su Sede del Cuartel. Orden del Día:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Explicación del llamado a Asamblea fuera de término.

3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

4) Consideración de memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio: 2020/2021.

5) Renovación de parte del personal de comisión directiva: cargo a cubrir: Tesorero, Secretario y vocales titulares y suplentes.-

Mario A. Nievas, presidente.

S.C-00015388 3 v./05/11/2021

- - - - - -

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA SECUNDARIA Nº 5 “DR. SABÁ Z. HERNÁNDEZ”

Convocatoria

Convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de noviembre de 2021 a las 18.00 Hs. en el local escolar, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación del Balance General, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 41º Ejercicio Económico cerrado el 28 de Febrero de 2021.

3 - Consideración de la cuota societaria.

4 - Renovación parcial de la Comisión Directiva y Fiscalizadora de Cuentas.

5 - Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Marta Alvarez, presidente; Oscar Torres, secretario.

F.C. 04-00023531 1 v./05/11/2021

TALA

AERO CLUB ROSARIO TALA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados del Aero Club Rosario Tala, para el día 20 de noviembre de 2021 a las 21:00 hs. La misma se llevara a cabo en las instalaciones de la institución, sito en Ruta Prov. Nº 39 a 5.5 km., de ésta localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que y firmen el acta.

2 - Consideración y aprobación del Balance y Memoria presentado en la Asamblea cerrado al 30 de junio de 2021

3 - Renovación parcial de los miembros de la Comisión directiva y Renovación Comisión Revisora de Cuentas.

4 - La Asamblea sesionará en la fecha y hora establecida con el quórum de la mitad mas uno de los socios Honorarios, Vitalicios, Activos y Cadetes en su conjunto.

Transcurrido el plazo de una hora sesionara con los miembros presentes.

Claudio F. Alasino, presidente; José L. Jaquet, secretario.

F.C. 04-00023453 3 v./05/11/2021

SAN SALVADOR

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE GENERAL CAMPOS

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos Sociales y a la resolución de la Comisión Directiva, convócase a los Socios del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de General Campos a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre de 2021 ,a la hora 16:00 en nuestra Sede Social, sita en calle Paraná 578 de General Campos a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1°- Designación de (2) dos socios para junto al Sr Presidente y el Sr Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2°- Consideración de la Memoria, Balance y cuadros de resultados correspondientes al vigésimo noveno Ejercicio Económico Social comenzado el 1° de Enero de 2019 y culminado el 31 de Diciembre de 2019.

3°- Designación de tres Asambleístas para formar la junta escrutadora de votos que fiscalizará la elección total de la Comisión Directiva.

4°- Renovación total de la Comisión Directiva a saber: (1)un Presidente;(1) un Vice- Presidente; (1) un Secretario; (1) un Pro- Secretario; (1) Tesorero; (1) un Pro-Tesorero; (4) cuatro Vocales Titulares; (4) cuatro Vocales Suplentes; (3) tres Revisores de Cuenta Titulares; (2) dos Revisores de Cuenta Suplentes.

Elpidio Raúl Bond, presidente; Elvira Schwindt, secretaria.

Artículo 22° de Estatuto Social: Si la Asamblea no pudiese reunirse por falta de quórum a la hora indicada; ésta se realizará una hora más tarde con número de socios que concurriesen.

F.C. 04-00023551 1 v./05/11/2021

URUGUAY

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE HERRERA LTDA.”

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 18 de Noviembre de 2021 a las 20:00 horas en el S.U.M. de la Cooperativa sito en Av. H. Bozzolo s/n la localidad de Herrera, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea General Ordinaria y elección de dos (2) socios para que labren el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

2. Lectura del Acta Anterior.-

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado e Informe del Síndico correspondiente al cuadragésimo sexto ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2021.-

4. Renovación Parcial de Consejeros Titulares por término de su mandato.-

5. Renovación Parcial de Consejeros Suplentes por término de su mandato.-

6. Elección de un (1) Síndico Titular y un Síndico (1) Suplente.-

Nota: La Asamblea se realizará sea cual fuere el número de asistentes, una hora más tarde a la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. La documentación a tratar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los socios en la sede de la Cooperativa.-

Estación Herrera, 1 Noviembre de 2021 – Daniel G. Bochatay, presidente; Ricardo M. Bochatay, secretario.

F.C. 04-00023563 3 v./09/11/2021

VILLAGUAY

CLUB ATLETICO LIBERTAD DE VILLA DOMINGUEZ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo que dispone los Estatutos del Club Atlético Libertad, se convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 12 de noviembre de 2021 a las 19:30 horas, en la Sede de la Institución, calle Belgrano Nº 163 de la Ciudad de Villa Domínguez, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Palabras de bienvenida a cargo del Presidente de la Institución Sr. Hugo Martín Ramos

2 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Resultados correspondientes al ejercicio iniciado el 15/07/2020 y finalizado el 14/07/2021.

4 - Lectura del Informe Comisión Revisora de Cuentas.

5 - Tratamiento actualización importe de la cuota societaria.

6 - Designación de 2 (dos) Socios para suscribir el Acta en representación de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

7 - Tratar todo asunto que se incluya a pedido de los socios.

Villa Domínguez, 28 de octubre de 2021 – Hugo Martín Ramos, presidente.

NOTA: La Asamblea se realizara conforme al Capítulo VII, Art Nº 31 al 44 de los Estatutos.

F.C. 04-00023548 3 v./09/11/2021

- - -- - -

CAMARA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y ANEXOS DE ENTRE RIOS – CECAER

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Asociados de la Cámara de Estaciones de Combustibles y Anexos de Entre Ríos (CECAER) a la Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Diciembre de 2021, a las 15:30 horas, en el domicilio sito en calle Alem N° 427 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, en el salón de reuniones del Hotel “Gran Hotel Villaguay”, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación del Balance, Memoria y Estado de Resultados del último ejercicio.-

2) Informe del órgano de Fiscalización.-

3) Elección y designación por lista completa de las autoridades integrantes del Consejo Directivo.-

Héctor F. Martínez, presidente; Osvaldo González, secretario.

F.C. 04-00023553 1 v./05/11/2021

CITACIONES

PARANA

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Andrés Pazos 127, 3er piso, cita y emplaza a la Sra. Adriana Isabel Frigo, M.I. Nº 12.484.640, para que dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezca al juicio a estar a derecho, conteste el cargo formulado por la Fiscalía de Cuentas interviniente, oponga excepciones si las tuviere y ofrezca prueba de la que intente valerse, todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrársele Defensor de Ausentes- Art. 329º C.P.C.y C.- y Acordada 220/04 T.C.E.R, en los autos caratulados “Sra. Frigo Adriana – Junta de Gobierno Gobernador Echagüe – Tala – Saldos 2017 – s/ Juicio de cuenta” Expte. 171/20.

En Secretaría Letrada obran las copias para traslado a disposición de la persona citada. Publíquense los edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Secretaría, 28 de Octubre de 2021 - Mariana Baumann Morreta, Abogada – Secretaría Letrada - Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

F.C. 04-00023540 5 v./11/11/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo previsto por el art. 6° del Decreto Ley N° 5926/76 (ratificado por Ley N° 7495 del 29.12.84), la ley N° 8916 y la Resolución EPRE N° 173/12, notifica las siguientes resoluciones:

Resolución N° 88 del 18.07.2013: Aprobar por vía de excepción, la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto de los predios ocupados para el mantenimiento de centros de transformación dentro del Área de Concesión de ENERSA detallados en el Anexo I:

Titular de Inmueble – Matricula - Plano de Afectación - Dirección

Transporte Pablo Ariel SRL - 109.937 - 23.720 - Dorrego s/n° Zona de Quintas, Dpto. Victoria

José Eleuterio Pitón - 114.285 - 32.240 - Islas Malvinas s/n°, Planta Urbana de Gualeguay, 4° cuartel, Gualeguay

Club Atlético Sarmiento - 100.069 - 23.719 - Sgto. Gómez s/n°, Victoria, Dpto. Victoria

Fiol SRL - 100.028 - 23.718 - Bvard. Moreno S/n°, Victoria, Depto. Victoria

Nexo S.A. - 174.081 - 185.3130 - Valentín Torra N° 4754, Paraná, Dpto. Paraná

Resolución N° 86 del 23.06.2017: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto para el mantenimiento de una SETD que consta de una superficie de 16,40 m2, matricula N° 101.491 y plano de mensura N° 43073, siendo el titular del inmueble: Luis Cura Construcciones S.A.

Resolución N° 84 del 15.05.2018: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto para el mantenimiento de 160 m LAP 7.62 kV y SETD 5 kVA 7.62/0.231 kV, considerando una franja de seguridad de 4,5 m. a ambos lados de la línea de media tensión y, si fuera necesario, la construcción de un portón o tranquera de libre acceso a la distribuidora, que cuenta con una superficie de afectación de 0 Has 14 As 39 Cas, matricula N° 1.131 y plano de afectación N° 66057, siendo titular del inmueble el Sr. Fabio Enrique Aguilera, cónyuge: Liberata Beatriz Morales.

Resolución N° 87 del 15.05.2018: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto para el mantenimiento de 217 metros de LAP 7.62 kV y una SETD tipo rural de 5 kVA 7.62/0.231 kV, considerando una franja de seguridad de 4,5 m. a ambos lados de la línea de media tensión y, construcción de un portón o tranquera de libre acceso a la distribuidora, que cuenta con una superficie de afectación de 1.472,96 m2, Matricula N° 103.767 y plano de afectación N° 66.056, siendo titular del inmueble el Sr. Ava Roberto Ramón, cónyuge: Diana Elizabeth Santini.

Resolución N° 202 del 16.11.2018: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto del predio ocupado para el mantenimiento de una subestación transformadora interior de 13.2/040.231 kV, que cuenta con una superficie de afectación de 12,09 m2, matricula N° 110.042, y Plano de Afectación N° 66.467, siendo titulares de los inmuebles los Sres. María del Carmen Britch, María Gisela Cousillas, Fernando Martín Richard, Griselda Inés Meneghetti, Guillermo Rodolfo Artusi, Liliana Estela Goñi, Mara José Sarjanovich, Nicolás Bonelli, Pablo Luis Rodríguez, Martín Guillermo Barbará, Germán Lisandro Argelino, Alejandra Edith Leiva, Gisela Noemí Leiva, Mariela Elizabeth Leiva, María Celeste Gadea, Fernando Marcelo García, Verónica Andrea Paiva, Prospero Martín Bonelli, Reinaldo Alcides Charadia, Jorge Nicolás Horn y Rubén Darío Parra.

Resolución N° 31 del 21.02.2019: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto para el mantenimiento de 320 metros de LAP de 13,2 kV y SETD de 16 kVA 13,3/0.40.231 kV sobre el inmueble que cuenta con una superficie de 0 Has 41 As 20 Cas, matricula N° 6.833, siendo titular del inmueble el Sr. Néstor Fildemar Agosti, cónyuge: Estela Beatriz Girardini.

Resolución N° 125 del 01.07.2019: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto del predio ocupado para el mantenimiento de 20 mts de LMT 7.62 kV con cable 25mm2 Al-desn y una SETD DE 5 Kva – 7.62/0.231 kV, que cuenta con una superficie de afectación de 00 Has 06 As 59 Cas, matricula 2.402 y plano N° 36.249, siendo titulares dominiales las Sras. María Odile Clemares y Ma. Lucila Clemares.

Resolución N° 265 del 30.12.2020: Aprobar la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto solicitado por la ENERSA de una fracción de la superficie del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Municipio de Diamante, Ejido de Diamante, Zona de Chacras, Chacra N° 2, Loe 1 y 2, con una superficie total de 32.055,50 m2, para la realización de los siguientes trabajos: Lote 1: mantenimiento de la LMT 33 kV Paraná Sur – Diamante donde la franja de seguridad a considerar 7 metros a cada lado de la traza de la línea de media tensión y Lote 2 para el mantenimiento de la LMT 13,2 kV Distribuidor Marrincho donde la franja de seguridad es de 4,50 metros a cada lado de la línea de media tensión, siendo a superficie de afectación de 1333,43 m2, según plano de afectación N° 41.606 y de 992,85 m2, según plano de afectación N° 41.607, cuyos titulares dominiales son los Sres. Nicolás Embon y Fernando David González

Oscar H. Bustamante, apoderado ENERSA.

F.C. 04-00023450 3 v./05/11/2021

DESIGNACION DE GERENTE

CONCORDIA

TEDDY S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia a los 05 días del mes de agosto del año dos mil veinte, se reúnen los socios de TEDDY S.R.L. que representan el 100 % del capital social: DIEGO ANDRES MONETTA y la Sra SILVIA ITATI MEDINA, para tratar los siguientes temas:

1 - Fijación de sede social: se fija en calle Los Azahares N° 3767, de Villa Adela, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

2 - Designación de gerente: se designa al Sr. DIEGO ANDRES MONETTA, DNI N° 32.217.6787, quien acepta el cargo propuesto.

Sin más temas a tratar se da por finalizada la reunión

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de octubre de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023552 1 v./05/11/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

SZCZECH S.A.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 27 días del mes de septiembre del año 2019, se reúnen los socios de SZCZECH S.A. en su sede social de calle Manuela Pedraza Nº 580 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, los Sres. NÉSTOR JUAN SZCZECH, D.N.I. "Nº 5.813.269", NESTOR IVAN SZCZECH, DNI Nº22.065.572 y MARIA FABIANA SZCZECH, DNI Nº 20.355.701, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 27/09/19, designar el Directorio de la Entidad de la siguiente manera: presidente: NÉSTOR JUAN SZCZECH, D.N.I. "Nº 5.813.269", CUIT "Nº 20-05813269-2", de estado civil viudo de sus primeras nupcias de María Esther Pennachi, nacido el "10/06/1939", quien constituye domicilio especial de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales en calle Echemendigaray "Nº 1611" de la ciudad de Paraná, y director suplente: NÉSTOR IVAN SZCZECH, DNI "Nº 22.065.572", CUIT "Nº 20-22065572-6", nacido el 10/08/71, de estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Cabó, quien constituye domicilio especial de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales en calle Malvinas "Nº 430" de esta ciudad de Paraná.-

Los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres (3) ejercicios, venciendo el mandato el 31/05/22.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 13 de diciembre de 2019 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023546 1 v./05/11/2021

MODIFICACION DE CONTRATO

VILLAGUAY

MOLINOS CENTRO SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la ciudad de Villaguay a los 14 días del mes de Octubre de 2.019, Yack ROITMAN, argentino, DNI Nº 6.248.193, CUIT: 20-06248193-6, de Profesión Contador Público Nacional, de 77 años de edad, casado en primeras nupcias con Lía Yolanda GRASCHINSKY de ROITMAN, ambos domiciliados en calle Rivadavia 632 de Villaguay, cedió a la Sra. Silvana ROITMAN, argentina, de DNI 29.794.520, CUIT 27-26794520-9, de profesión Licencia en Administración de Empresas, de 36 años de edad, casada en primeras nupcias con Hugo Pablo BAVO CAÑAS, ambos domiciliados en J.J. Paso 3.991 de Villaguay, la cantidad de Veintiocho (28) cuotas sociales de MOLINOS CENTRO S.R.L., de CUIT 30-60611219-6, de valor nominal pesos Cien Pesos Argentinos ($a 100) cada una y de un voto por cuota social, siendo el valor total de la operación de Pesos Cuatro Millones Quinientos Ochenta Mil ($ 4.580.000); y Lía Yolanda GRASCHINSKY de ROITMAN, argentina, de DNI 4.211.978, CUIT 23-04211978-4, de profesión Escribana Pública, casada en primeras nupcias con Yack ROITMAN, ambos domiciliados en Rivadavia 632 de Villaguay, cedió al Sr. Hugo Pablo BAVO CAÑAS, argentino, de DNI 23.287.325, de CUIL 20-23287325-7, de profesión administrador de campo, de 45 años de edad, casado en primeras nupcias con Silvana ROITMAN, ambos domiciliados en J.J. Paso 3.991 de Villaguay, la cantidad de Una (1) cuota social de MOLINOS CENTRO S.R.L., de CUIT 30-60611219-6, de valor nominal pesos Cien Pesos Argentinos ($a 100) cada una y de un voto por cuota social, siendo el valor total de la operación de pesos ciento sesenta y tres mil ($ 163.000).

En reunión de socios celebrada en fecha 06/10/20, se decidió por unanimidad modificar las cláusulas segunda, tercera, quinta, sexta, octava, y novena del contrato social, las que quedan redactadas con el siguiente texto:

"SEGUNDO: Duración: La sociedad se constituye por un plazo de duración de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser disuelta en forma anticipada o prorrogarse por la voluntad unánime de los socios, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. Los socios han acordado por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la Sociedad por Cincuenta (50) años más contados a partir del día 27 de Septiembre de 2.033.

TERCERO: Objeto: Tiene por objeto la extracción, industrialización, compra, venta, importación, exportación y distribución, por cuenta propia y/o de terceros de sal, cereales y/o cualquier otro producto alimenticio para uso industrial y/o para el consumo humano y/o animal, en todas formas, pesos, medidas y componentes químicos autorizados por los respectivos organismos de control y expresamente la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a estos a las siguientes operaciones: compraventa, comisión, consignación, acondicionamiento, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos y subproductos, así como la fabricación de alimentos balanceados y el engorde y cría de ganado.

QUINTO: Dirección y administración de la sociedad. La dirección, administración y representación legal de la Sociedad será ejercida en forma indistinta por el señor Yack ROITMAN, por la Sra. Lía Yolanda GRASCHINSKY de ROITMAN y por la Sra. Silvana ROITMAN, quienes quedan designados Gerentes por tiempo indeterminado, suscribiendo indistintamente cualquiera de los tres todos los actos, contratos, documentos, cuentas corrientes bancarias, con su firma personal puesta a continuación de la leyenda: "MOLINOS CENTRO S.R.L." con las únicas limitaciones de no comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad, en garantía de terceros y prestaciones a título gratuito.

Para el cumplimiento del objeto social, los gerentes están facultados para realizar todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, aun en las operaciones que requieren poder especial, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial y art. 9 del Dec. Ley 5.965/63, correspondiendo además: a) cobrar créditos; b) adquirir el dominio, usufructo o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, semovientes y fondos de comercio, créditos, derechos, acciones y títulos por compra, permuta o cesión, dación en pago o por otro título oneroso, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso; c) dar o tomar en arriendo o sub arriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato; d) constituir, aceptar o reconocer, hipotecas, prendas comerciales o agrarias y demás derechos reales, pudiendo cancelarlas, dividirlas, subrogarlas, transferirlas o prorrogarlas, total o parcialmente, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias o cancelaciones; e) aceptar, dar fianza relativas únicamente al giro normal de los negocios sociales; f) depositar en instituciones jurídicas o bancarias, tanto en establecimiento privados como oficiales, en particular el Banco de la Nación Argentina, Banco Entre Ríos SA, y/o cualquier otro creado o a crearse, de los que podrá solicitar dinero prestado, por los plazos, intereses y condiciones que se estime conveniente, otorgando las garantías que se exigieren, tanto reales como personales, librar, aceptar, descontar, cobrar y de cualquier otra manera negociar letras de cambio, giros, avales, pagarés, cheques, y demás papeles de comercio, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, conferir poderes especiales, generales y revocarlos, estar en juicio, presentarse ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales; g) nombrar y remover al personal laboral, realizando actos concernientes a ese respecto ante las instituciones que correspondan.

Dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Los gerentes durarán en sus funciones el tiempo de duración de la Sociedad."

SEXTO: Las resoluciones se tomarán en reunión de socios y a iniciativa e cualquiera de ellos, y por mayoría de capital, con las limitaciones indicadas en el art. 160 de la Ley 19550/72. Cada cuota social da derecho a un voto. Los socios pueden hacerse representar en las reuniones por apoderados especiales o por carta poder. Tanto para modificar el contrato social como para designación y/o revocación de gerentes o síndicos, se requiere mayoría de más de la mitad del capital total de la Sociedad.

OCTAVO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el/los socio/s supérstite/s deberán optar en reunión especial y por simple mayoría, entre: (1) incorporar a todos o a algunos de los herederos como socios; o,

(2) desinteresar a todos o a algunos de los herederos mediante el pago de su parte proporcional fijándose el reembolso por el valor resultante del último balance realizado o que deba realizarse (proporcional sobre Patrimonio Neto positivo), pago que deberá efectuarse en no más de Diez (10) cuotas semestrales, venciendo la primera a los seis (6) meses de haberse adoptado la decisión por el/los socio/s supérstite/s. Desde ese vencimiento, el crédito de los herederos a desinteresar devengará intereses compensatorios a la tasa de depósitos a plazo fijo del Banco Entre Ríos S.A. para la generalidad de su clientela, o entidad que lo reemplace como agente financiero del Estado Provincial, sobre saldos y sin capitalizar.

Los socios supérstites deberán pronunciarse en el término que no podrá exceder de Treinta (30) días contados desde la presentación en la Sociedad de los documentos que acrediten la calidad de los herederos (Declaratoria de Herederos o resolución aprobatoria de testamento). En el supuesto que los socios supérstites decidan la incorporación de todos o algunos de los herederos a la Sociedad, la misma se hará efectiva desde que acrediten la calidad de herederos del modo expuesto “supra”; en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión. En caso de haberse incorporado los herederos y que estos decidan ceder sus cuotas a terceros dentro del plazo de inoponibilidad de la Cláusula 9, el/los socio/s podrá/n ejercer su opción de compra por el mismo precio comunicado o por su valor proporcional conforme al criterio expuesto en esta Cláusula, el que sea menor, dentro de los treinta (30) días de haberse notificado a la gerencia el propósito de ceder, debiendo hacerlo ésta al/los socio/s sobreviviente/s por medio fehaciente y en forma urgente.

De ejercerse la opción preferencia, la modalidad de pago en cuanto a plazo será la fijada en el primer párrafo de esta Cláusula, contado a partir del ejercicio de la opción. Ante el caso de que se decida que algunos o todos los herederos del socio fallecido no se incorporarán a la sociedad, en la respectiva decisión, los socios supérstites deberán decidir si las correspondientes cuotas (i) serán adquiridas por los restantes socios o (ii) si se cancelarán con reservas libres, o resultados no asignados o por reducción de capital. Los plazos de pago previstos en el primer párrafo, podrán ser adelantados por los socios adquirentes en el caso de (i) y por la Sociedad en el caso de (ii). Esta disposición estatuaria se extiende activa y pasivamente a los herederos y sucesores universales del accionista fallecido.

NOVENO: Es libre la transmisión de cuotas entre socios. Para ceder cuotas a terceros se requiere la conformidad unánime del/los socio/s no cedente/s. En caso de que algún socio tenga intención de ceder a un tercero alguna cuota de su titularidad, deberá comunicárselo en forma fehaciente al/los socios no cedentes y a la Gerencia de la Sociedad, incluyendo la mención de los datos personales del eventual cesionario, debiendo el/los socio/s no cedentes responderle en un plazo no mayor a los Treinta (30) días de la comunicación a la Gerencia”.

En reunión de socios celebrada en fecha 05/05/21, se decidió por unanimidad aumentar el capital social por capitalización de las cuentas Aportes para Futuras Capitalizaciones y Resultados No Asignados por un total de $ 39.600.000, con lo que el Capital Social queda fijado en la suma de $ 33.000.000, modificándose la Cláusula Cuarta del Contrato Social, la que quedó redactada con el siguiente texto:

“CUARTO: Capital social. Suscripción e integración. El capital social se fija en la suma de pesos treinta y tres millones ($ 33.000.000) representado por 3.300.000 cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: el socio Yack ROITMAN 891.000 cuotas sociales, la socia Silvana ROITMAN 1.683.000 cuotas sociales, la socia Lía Yolanda GRASCHINSKY de ROITMAN 693.000 cuotas sociales y el socio Hugo Pablo BAVA CAÑAS 33.000 cuotas sociales.”.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 27 de octubre de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER-.

F.C. 04-00023545 1 v./05/11/2021

CONTRATOS

PARANA

VGS SAS

Titulo: Denominación social: VGS S.A.S.

Constitución de fecha 27 días del mes de agosto de 2021.

Socio: 1) Sr. Matías Leonel Santa María, D.N.I. N° 33.684.316, CUIT/CUIL N° 20-33684316-3, en nombre y representación de la sociedad SAN. MAR. S.A.S., personería jurídica Nº 2375226 otorgada por D.I.P.J.E.R. de fecha 3 de noviembre de 2020, CUIT Nº 30-71697733-8, con domicilio legal en calle Nº 1584 casa Nº 2745 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en su carácter de administrador titular; 2) Sr. Andrés Darío Gamarci, D.N.I. Nº 26.564.267, CUIT 20-26564267-6, en nombre y representación de la sociedad GAMAR S.A.S., personería jurídica Nº2402106 otorgada DIPJER de fecha 12 de agosto de 2021, CUIT 30-71729020-4, con domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 326 de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en su carácter de administrador titular; 3) Sr. Cristian Javier Vital, D.N.I. Nº32.405.508, CUIT/CUIL Nº 20-32405508-9, nacido el 9 de mayo de 1986, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión empresario, con domicilio en calle Av. Estrada Nº 2011 de la ciudad de Paraná.

Denominación: VGS S.A.S.

Sede: localidad Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: la comercialización y/o provisión de materiales para la construcción y/o todo tipo de insumos relacionados a la construcción; la explotación de canteras con maquinarias y/o personal de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-), representado por sesenta (60) acciones de pesos dos MIL ($ 2.000,00.-) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “A” con derecho a cinco (5) votos por acción y ciento ochenta (180) acciones de pesos un mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase “B” y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349.

Suscripción: 1) SAN. MAR. S.A.S., Personería Jurídica N° 2375226 otorgada por D.I.P.J.E.R. de fecha 3 de noviembre de 2020, CUIT Nº 30-71697733-8, suscribe la cantidad de veinte (20) acciones, de pesos dos mil ($ 2.000,00) de valor nominal cada una de la clase “A” por un total de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00) y sesenta (60) acciones de pesos un mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una de clase “B” por un total de pesos seiscientos mil ($ 60.000,00). 2) GAMAR S.A.S., personería jurídica Nº 2402106 otorgada DIPJER de fecha 12 de agosto de 2021, CUIT 30-71729020-4, suscribe la cantidad de veinte (20) acciones, de pesos dos mil ($ 2.000,00) de valor nominal cada una de la clase “A” por un total de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00) y sesenta (60) acciones de pesos un mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una de clase “B” por un total de pesos seiscientos mil ($ 60.000,00). 3) Vital Cristian Javier, D.N.I. Nº 32.405.508, CUIT/CUIL Nº 20-32405508-9, suscribe la cantidad de veinte (20) acciones, de pesos dos mil ($ 2.000,00) de valor nominal cada una de la clase “A” por un total de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00) y sesenta (60) acciones de pesos un mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una de clase “B” por un total de pesos seiscientos mil ($ 60.000,00).

Administración: La administración estará a cargo de los señores Andrés Darío Gamarci, D.N.I. 26.564.267, CUIT/CUIL Nº 20-26564267-3 y Cristian Javier Vital, D.N.I. Nº 32.405.508, CUIT/CUIL Nº 20-32405508-9; en el carácter de administradores titulares. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. Se designa al Sr. Matías Leonel Santa María, D.N.I. N° 33.684.316, CUIT/CUIL N° 20-33684316-3, en carácter de administradora suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: a cargo de los señores Andrés Darío Gamarci, D.N.I. 26.564.267, CUIT/CUIL Nº 20-26564267-3 y Cristian Javier Vital, D.N.I. Nº 32.405.508, CUIT/CUIL Nº 20-32405508-9, en caso de ausencia o impedimento

corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de ejercicio social: 31 de diciembre.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de octubre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023556 1 v./05/11/2021

DESIGNACION DE ADMINISTRADORES

CONCORDIA

SIMPLIFICA RESOURCES TECHNOLOGY GROUP SAS

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Departamento Concordia de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2.021), comparecen el Señor VAZQUEZ DANIEL ALBERTO, D.N.I. N° 16.989.049, CUIT/CUIL N° 20-16989049-9, nacido el día 04 de Noviembre de 1964, estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Analista de Sistemas, con domicilio real en Sarmiento N° 1246, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, el Señor DORFMAN SERGIO MAURICIO, D.N.I. Nº 21.495.148, CUIT/CUIL Nº 20-21495148-8, nacido el día 28 de Marzo de 1970, estado civil casado, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Licenciado en Sistemas de Información de las Organizaciones, con domicilio real en Hipólito Yrigoyen Nº 831, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina y el Señor PASQUALINI CARLOS RAFAEL, D.N.I. Nº 27.213.493, CUIT/CUIL Nº 20-27213493-7, nacido el día 27 de Febrero de 1979, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Técnico Superior en Programación, con domicilio real en López Jordán Nº 178, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, únicos socios de “SIMPLIFICA RESOURCES TECHNOLOGY GROUP S.A.S” constituida en el día de la fecha, acuerdan:

1 - Establecer la sede social en calle Rivadavia Nº 785, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

2 - Designar administrador suplente al Señor DORFMAN SERGIO MAURICIO, DNI Nº 21.495.148, CUIT/CUIL 20-21495148-8, nacido el día 28 de Marzo de 1970, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Licenciado en Sistemas de Información de las Organizaciones, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen Nº 831 de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos séptimo, octavo y concordantes del Contrato Social, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 29 de octubre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023543 1 v./05/11/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
2788, 2789, 2883, 2884, 2885, 2886, 2888

Ministerio de Desarrollo Social
2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2794, 2798, 2802

Ministerio de Salud
2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743, 2759, 2760, 2764, 2766, 2791, 2792, 2793, 2799

RESOLUCIONES
Instituto de Control de Alimentación y Bromatología
Año 2021
2574

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.